



Dr. German Ferrer
National Building & Construction
Esc. Bolívar y Urquiza
CIUDAD...

REVISTA DE LA CAMARA DE
LA CONSTRUCCION DEL ZULIA

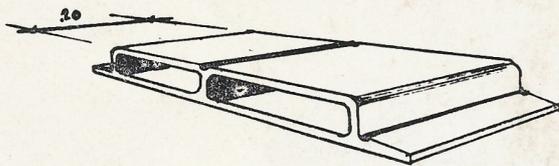
41

C. A. CAPAC

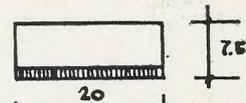
OFRECE A LOS SEÑORES INGENIEROS Y CONSTRUCTORES EL NUEVO:

BLOQUE PRE-CAPAC PARA PLATABANDAS

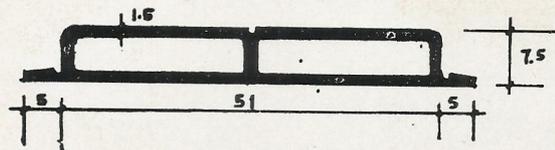
EN 7.5 CMS.



Perspectiva del Bloque



Vista de lado



Vista de frente

CARACTERISTICAS DE LA LOSA "PRE-CAPAC" EN 7.5 CMS.

Peso de un Bloque "PRE-CAPAC" de 0.61 x 0.20.	8.5	Kg.
Cantidad de Bloques por m ² con separación de nervios	8	BL/M ² .
Peso de Bloques por m ² sin nervios	68	Kg./M ² .
Peso de Nervio por m ²	18	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC sin recubrimiento	86	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC con 1 Cm. de recubrimiento	110	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC con 2 Cm. de recubrimiento	134	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC con 3 Cm. de recubrimiento	176	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC con 4 Cm. de recubrimiento	209	Kg./M ² .
Peso de la losa PRE CAPAC con 5 Cm. de recubrimiento	224	Kg./M ² .

Sumamente resistente a las sobrecargas

Eliminación completa del encofrado de techo

Bajo peso unitario

Economía en el costo y en la mano de obra en su colocación

ENSAYADO Y APROBADO
POR OFICINAS TECNICAS
ESPECIALIZADAS Y LABO-
RATORIOS OFICIALES

PARA INFORMES DETALLADOS

C. A. CAPAC

Avenida 2 (El Milagro No. 78-37 — Teléfonos 70111 y 70110 — Maracaibo

REVISTA "C"

ORGANO DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL ZULIA

Nro. 41.

MARACAIBO - VENEZUELA

Abril de 1958

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
CAMARA DE LA CONSTRUCCION
DEL ZULIA
PARA EL BIENIO 1956 - 1958**

PRINCIPALES:

Presidente:
Dr. Germán Ferrer A.

Vice-Presidente:
Dr. Gustavo Gabaldón

Secretario:
Dr. Fernando Pérez Amado

Tesorero:
Dr. Miguel Casas Armengol

Vocales:
Dr. Pablo Villafañe
Dr. Gonzalo García Méndez
Dr. Noel Vidal

SUPLENTES:

Sr. Francisco Cupello
Dr. José Rafael Domínguez
Sr. J. B. Spicer
Dr. Rixio Belloso
Sr. Jesús Marcano C.
Dr. Fernando Estaba A.
Sr. Alberto Faría La Roche

Director General:
Dr. Armando Fuenmayor V.

Consultor Jurídico:
Dr. Horacio G. Villalobos



OFICINAS:

AVENIDA 4a. (OBISPO LAZO) 97 - 24

APTDO. 91

TEL. 3835

MARACAIBO

- Sumario -

	Pág.
Algunos conceptos sobre la renovación Urbánica. — Por L. Vera. —	2
Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios.	3
Estadística de Permisos de Construcción concedidos por la Ingeniería Municipal.	8
Informaciones y Noticias.	11
Isla de Toas, vivirá mejor eléctricamente	12
Madera Laminada en las construcciones.	15
Unificación de Ordenanzas. — Por los Dres. Octavio Marcano V., Tubal Faría G. y Pedro Martínez Z.-	17
Estocolmo construye una nueva población.- Por Clarence S. Stein.-	24
Nómina de la Cámara de la Construcción del Zulia.	26
Directorio del Centro de Ingenieros.-	23

Esta Revista es Organo Oficial
de la Cámara de la Construcción del Zulia

Se Distribuye Gratuitamente a
Todos sus Miembros y a los
Sectoros Económicos y Oficiales de Todo el País.

Algunos Conceptos sobre la Renovación Urbanística

Por: L. Vera

PREMISAS Y EXPERIENCIAS

Como fenómeno social necesario y a menos que deserte de sus funciones esenciales, la ciudad está siempre en transición. Mientras el pueblo la habite y la use, jamás podrá completarse su proceso, evolutivo. Por esa causa no podrá existir una respuesta final y definitiva a los problemas urbanos. Los objetivos avanzan constantemente, se alteran y se amplifican. Las ideas y las necesidades cambian de una generación a otra y dictan los cambios que se reflejan en la forma urbana. El monto, dirección y velocidad del cambio en la estructura de la ciudad dependen de la intensidad de nuevos deseos de su población, de las oportunidades que ésta adquiera al operarse el cambio, de las dificultades físicas y financieras que deben superarse y del vigor que el pueblo ponga en su trabajo.

A fin de retener esta dinámica, se hace forzoso un continuo proceso de renovar sus partes gastadas y vetustas, y de conservar sus áreas fundamentalmente sanas. Frente al hecho de la ciudad, el gobierno local debe maniobrar jurídicamente poniendo en orden lo existente, mejorando su estado y encauzando cuanto alcanza la previsión de lo futuro.

Salvo la excepción de algunos lugares históricos o de primitivos centros mineros y madereros en regiones ya intensamente explotadas, ningún conglomerado urbano de América Latina ha perdido su calidad dinámica. En todos ellos, rápida o gradualmente, se ha operado un cambio. Sin embargo, ninguna ha podido renovar a tiempo sus partes que se hacían anticuadas y ruinosas. Las áreas urbanas crecen más rápido de lo que pueden construirse y las consecuencias se manifiestan evidentemente en la aglomeración, la formación de tugurios, la construcción de viviendas que están por debajo de las normas mínimas de habitabilidad y la falta de servicios comunales en los nuevos barrios que se forman. El deterioro de estas áreas no es un fenómeno transitorio, sino una característica permanente que tiende a expandirse en vez de reducirse y desaparecer a medida que la ciudad crece.

¿Cómo puede detenerse el **deterioro** de las áreas residenciales comerciales e industriales? ¿Qué puede reemplazar a los tugurios en caso de su erradicación? ¿Cómo puede efectuarse la reconstrucción? ¿Cuál es

el costo de esta empresa y cómo puede pagarse? ¿Qué sector del gobierno local debe actuar? Estas preguntas y otras parecidas son repetidamente formuladas. Aunque no han alcanzado una respuesta satisfactoria en la ciudad latinoamericana, sin embargo, la urgencia de solución presiona sobre cada colectividad local.

BASES PARA UN PROGRAMA

Si el gobierno local adopta positivamente una política de acción que sirva sin timideces a los ideales de la comunidad, sus programas deben cubrir una amplia esfera de actividades e intereses y tener como objetivo la conservación mejora y renovación de la ciudad, a fin de que toda familia que la habita tenga la oportunidad de ocupar una unidad de vivienda decente, segura e higiénica, ubicada en medio de un ambiente vecinal satisfactorio. El término "renovación" se supone que define un tratamiento nuevo de los tugurios y del deterioro. No existe todavía una definición exacta y se le confunde con "erradicación de tugurios", "remodelación urbana", "conservación del vecindario", y "rehabilitación".

Parece significar en realidad un conjunto de aliados especiales q' aspiran a mejorar las condiciones de los barrios y de las estructuras existentes. Puede avanzarse una tentativa de definición: renovación de la comunidad es un proceso básico mediante el cual se coordina y sincroniza una serie de medidas y disposiciones públicas que afectan a las áreas ya desarrolladas, a fin de mantener o restaurar en ellas un estado de bienestar y salud de la comunidad. Dentro de un programa de renovación, puede considerarse que la conservación es un esfuerzo para prevenir a las comunidades fundamentales sanas de la extensión del deterioro, mediante la ejecución de la ley, la rehabilitación de las construcciones que lo requieren, la educación del público y el uso de poderes del municipio dirigidos a la reestructuración de la comunidad.

Como proceso básico, la renovación comprende varios tipos, de acción pública y privada dentro de un plan continuado y el uso sistemático de los instrumentos disponibles para guiar, controlar, estimular o intentar el desarrollo comunal previamente programado. Como proceso de planeamiento tiende, en substancia, a alcanzar los mismos objetivos de un plan regulador:

las normas de uso del suelo urbano que sirvan mejor a las aspiraciones de vida y de trabajo de cada comunidad, y la provisión de instalaciones y servicios más equilibrados y ajustados a tales normas. Como proceso que aspira a lograr un estado de salud y bienestar de la comunidad, considera las condiciones físicas emocionales y el medio ambiente social de éste mediante:

El reajuste del área y de sus estructuras a fin de que sirvan mejor a los requisitos y actividades de la población;

El freno al deterioro por medio del buen mantenimiento, demolición y reemplazo de las estructuras físicas;

Una vitalidad constructiva que pueda emprender a tiempo las reformas y cambios que se precisan.

—oo0oo—

Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios

RESUMEN DE LABORES

1a).—El Profesional Universitario y los grandes problemas nacionales en sus aspectos social, político, jurídico y económico.

Partiendo de la base de que la función de la Universidad trasciende más allá de los claustros docentes, continuando por medio de sus egresados, y de que aquélla y éstos están en permanente deuda con la comunidad, se aprobó la siguiente declaración:

1º.— La Universidad es una fuerza espiritual que obliga y compromete la acción solidaria de los profesionales en el estudio y solución de los grandes problemas de la ciencia, de la técnica y de la cultura de nuestro tiempo, para el pleno desarrollo de la libertad y de la dignidad del hombre y de la convivencia pacífica de los pueblos.

2º.— Los medios más idóneos para alcanzar esta acción en el orden nacional e internacional son la organización de los profesionales universitarios en agrupaciones y su participación activa en los claustros universitarios.

3º.— El profesional universitario debe observar una conducta que aleccione con su propio ejemplo y contribuya a afianzar la libertad y demás derechos fundamentales del hombre.

2a).— Función social y responsabilidad del profesional universitario.

Lo característico de las profesiones universitarias radica en los conceptos científicos que las constituyen esencialmente y en la técnica de su aplicación al desempeño de una función.

La especialización científica o intelectual en una determinada rama de la actividad social, implica la existencia de una técnica y ella sólo se justifica

como profesión cuando es necesaria a la sociedad.

Ello se cumple especialmente cuando la profesión contribuye a resolver un problema técnico en beneficio de la colectividad, con exclusión de reglamentaciones artificiales que impongan un servicio sin que lo requiera el bienestar, la seguridad o el progreso de la colectividad.

1º.— La formación del profesional universitario se debe a la conjunción de factores personales y sociales y se realiza en un ambiente de cultura superior, razón por la cual él es ejemplo para el medio social donde actúa. Tal ejemplo debe ser instrumento por el cual ejercerá su influencia y el propulsor de una función social.

2º.— El profesional universitario para poder cumplir con su responsabilidad, debe conocer los grandes problemas sociales y contribuir a su solución.

3º.— La universidad debe estudiar estos mismos problemas y orientar sus planes de estudio en forma tal que sus egresados puedan satisfacer tanto sus necesidades personales como las exigencias de la función social que les corresponda desempeñar.

3a).— Contribución de las Asociaciones Profesionales al progreso de la Comunidad.

La constitución de asociaciones profesionales tiene por objeto integrar los esfuerzos particulares que por sí solos no ofrecen la potencialidad que les da un régimen de unión.

Constituye un deber moral de todo individuo vivir en comunidad de ideas y sentimientos.

El mero hecho de asociarse se traduce en un beneficio inmediato para la comunidad donde se cons-

tituye la asociación. Sin embargo, la irradiación de la afectividad asociativa debe ser amplia y nunca quedar encuadrada en límites estrechos de conquista limitadas en su aplicación.

La forma de lograr una colaboración total para contribuir al progreso de la comunidad, puede hacerse a través de tres caminos: a) asesorándola en problemas técnico-sociales, asesoramiento que puede ser solicitado y espontáneo; b) por medio de publicaciones, conferencias, congresos, etc. y estimulando la investigación en sus diversas formas; c) actuando directamente en el medio social.

Esta es la forma eficaz de abordar el problema de devolver a la sociedad lo que debemos a la misma, por nuestra calidad de universitarios, evitando además así la aristocratización del conocimiento.

La acción que desarrollan las asociaciones profesionales en el medio social suele verse obstaculizada por la falta de recursos para realizarla, la falta del apoyo estatal para cumplirla y la falta de una verdadera conciencia profesional.

Para canalizar la acción de las asociaciones profesionales se establecieron las siguientes directrices:

1º.— Procurar hacer oír sus opiniones y aportar su colaboración a quien corresponda en todos aquellos problemas que afectan la vida nacional y sobre los cuales estén en condiciones de pronunciarse, creando a tal fin una Comisión permanente de Interés Público.

2º.— Propender a la edición de una publicación de carácter cultural y divulgación de principios y conceptos útiles para la educación social y técnica del pueblo.

3º.— Fomentar la participación en forma activa en los organismos de extensión universitaria y desa-

rollar por sus propios medios actividades concurrentes al mismo fin.

4º.— Mantener un estrecho contacto y colaboración con la Universidad mediante la acción de los profesionales en los consejos directivos y claustros universitarios.

5º.— Estrechar organismos de estudio y acción social que deberán ocuparse de los problemas de bienestar popular, en estrecho contacto con los sectores interesados.

4a).—El Profesional Universitario en la Función Pública.

El desempeño de toda función pública de carácter técnico debe estar asentado en los principios de la responsabilidad profesional, la dignidad de la investidura, la independencia intelectual y la seguridad en el cargo.

1º.— El profesional universitario al servicio de la Administración Pública, debe dar de sí todo lo mejor de que es capaz, en constante superación moral e intelectual.

2º.— El Poder Público, por su parte, debe respetar y enaltecer al profesional a su servicio, otorgándole retribución adecuada que le permita a él y su familia alcanzar un nivel de vida decorosa y acorde con la dignidad de su función, sin necesidad de recurrir al desempeño de actividades ajenas a su cargo.

5a).— El Profesional Universitario y la integración de los cargos técnicos.

Cargo técnico es aquel que para su desempeño requiere conocimientos científicos y aplicados. En consecuencia, es menester que su titular tenga el título universitario habilitando de la profesión que se trató.

El establecimiento del cargo técnico debe estar

ADMINISTRADORA DE INMUEBLES C. A.

- A D I N C A -

Oficina: Calle Bolívar N° 5-68 — Edif. Maracaibo Supply.

Teléfono: 5842.

Administración de
Propiedades

Minutas de Contrato

Asesoramiento técnico,
administrativo y jurídico.

Presupuestos de
Rentabilidad

Estudios y saneamiento
de títulos

Correduría

consagrado específicamente en la disposición presupuestal correspondiente.

El problema directamente relacionado con el tema, en la forma mediante la cual se accedería el cargo técnico en la Administración Pública.

1º.— Los cargos públicos cuyas funciones sean técnicas por su naturaleza intrínseca, deben ser provistos por profesionales universitarios de la rama correspondiente, aún cuando la denominación presupuestal del cargo no establezca que éste es técnico.

2º.— La integración de los cargos públicos técnicos debe realizarse en todos los casos mediante concurso, por constituir este procedimiento una garantía para los derechos individuales y el más adecuado para una correcta y eficiente administración.

6a).— Jerarquización de la Profesión Universitaria.

La sociedad, que ofrece a todos los ciudadanos las mismas posibilidades, debe comprender que los profesionales universitarios no constituyen un grupo social gratuitamente distinguido, sino que son el producto de su perseverancia y esfuerzo personales, y por tanto deben estar a cubierto de contingencias que los aparten de su actividad específica o les impidan desarrollarla en la forma y amplitud que la colectividad requiere.

1º.— La Universidad debe tener como fundamento básico una autonomía absoluta y ser regida con intervención directa de los órdenes docentes, profesionales y estudiantil.

2º.— Todas las profesiones universitarias tienen igual jerarquía y sus integrantes los mismos derechos y deberes; ninguna debe estar supeditada a la intervención decisiva de los integrantes de otra profesión.

7a).— El Profesional Universitario en la Provincia.

La radicación de Profesionales Universitarios en el interior del país, especialmente en las zonas rurales y poco desarrolladas, constituyen un verdadero problema de enorme trascendencia, que conspira contra el desarrollo de esas zonas.

En muchos casos las circunstancias y condiciones imperantes obstaculizan la afluencia y radicación de ellos, y a fin de estimularlas se recomendó:

1º.— Acrecentar las posibilidades que ofrezca el medio, combatiendo el ejercicio ilegal de la profesión.

2º.— Proponer a la creación de agrupaciones profesionales regionales que los ampare y facilite su desempeño.

3º.— Jerarquizar administrativa y económicamente al profesional funcionario, a objeto de que satisfaga sus aspiraciones de progreso sin necesidad de emigrar a los centros urbanos importantes.

8a).—Orientación Vocacional Profesional.

El joven debe elegir carrera en conformidad con sus aptitudes vocación, a cuyo objeto los organismos docentes deben adoptar una política encaminada a orientar al estudiantado aprovechando especialmente para ello las primeras etapas de la enseñanza.

Las Universidades aportarían una valiosa contribución, haciendo conocer el contenido de las profesiones cuya enseñanza imparten, como también el esfuerzo que éstas exigen y las posibilidades que las mismas ofrecen en el medio en que habrán de actuar sus egresados.

Para lograr tales objetivos, se formularon las siguientes recomendaciones:

1º.— Establecer organismos técnicos capacitados que estudien, con el asesoramiento permanente de educadores, el carácter y las aptitudes de los educandos;

2º.— Promover la mayor flexibilidad en los planes de estudios, los cuales deberán integrarse con materias optativas y complementarse con una formación general acorde con la organización social presente así como con cursos de postgrado.

9a).—Ética Profesional y Codificación.

No cabe difenir la ética profesional, sino solamente establecer ciertas normas, no excluyentes, a las cuales deben ajustar su conducta los profesionales universitarios.

La misión de velar por el cumplimiento de estas normas de ética será la función primordial de los Colegios o Consejos Profesionales.

1º.— Los profesionales deben actuar en todo momento de acuerdo con la jerarquía y responsabilidad que les impone su condición de universitarios, velando por mantener su autoridad moral y rectitud de comportamiento, tanto en su vida pública como privada, y su actuación dentro de todos los órdenes de la vida de relación debe ser alto exponente de respeto por la personalidad humana.

2º.— Tienen el deber primario de mantener sus conocimientos y capacitación técnica, acrecentándolos a través de su ejercicio según los progresos de la ciencia.

3º.— Deben evitar la publicidad sensacionalista, sospechosa o excesiva.

4º.— Deben corresponder a la confianza depositada por quienes solicitan sus servicios, anteponiéndola a su interés particular.

5º.— Deben mantener en todo momento el secreto profesional.

6º.— Deben propender a la implantación de aranceles oficializados que fijen sus honorarios, aplicando siempre la escala justa establecida para cada profesión, y si no los obtuviesen, establecerla en la medida que los mantenga dentro del decoro sin menoscabo de su actividad.

7º.— Deben basar sus relaciones con los colegas en el mutuo respeto, solidaridad y reciprocidad.

8º.— No deben incurrir en las incompatibilidades establecidas por las leyes y reglamentaciones de cada país o de carácter moral.

9º.— Deben luchar por que los principios de ética profesional sean llevados también a los claustros universitarios.

10º.— Deben propender a la creación de Tribunales de Honor para hacer efectivas las sanciones a que den lugar las faltas cometidas en el ejercicio profesional. Dichos cuerpos estarán integrados por profesionales de la matrícula, señalándose la conveniencia de establecer el recurso de apelación con intervención de otros grupos de profesionales.

Las reglas de ética enunciadas no implican la negación de otras no expresadas y que puedan resultar del ejercicio profesional consciente y digno.

10).— **Facilidades y estímulos al Profesional novel.**

Se reconoce la necesidad de estimular y afianzar la iniciación del profesional novel, con sentido de solidaridad y responsabilidad social. A tal fin incumbe:

1º.— A la Universidad, facilitarle la prosecución de su formación profesional;

2º.— A los Poderes Públicos, garantizarle, en cuanto les corresponda, el ejercicio de su profesión con dignidad y decoro;

3º.— A los colegas, ofrecerle su experiencia y solidaridad profesional;

4º.— A la Sociedad, depararle el respeto y la consideración debida.

5º.— A las agrupaciones universitarias, luchar por el cumplimiento de los principios enunciados.

II).— **Colegiación Profesional.**

La regulación del ejercicio profesional es indispensable para salvaguardar la vida, la salud y la propiedad y para incrementar el bienestar público.

La vigilancia del ejercicio profesional debe ser realizada por las propias órdenes profesionales como función delegada por el Estado.

El organismo formado por la unión de todos los profesionales de cada disciplina científica para ejercer sobre cada uno de los integrantes el contralor moral que no puede nacer de la ley, es el llamado Colegio Profesional el cual puede tener diferentes modalidades, y el fenómeno que conduce a él es la colegiación profesional.

Paralelamente con sus funciones de orden público, el Colegio está llamado a cumplir otras funciones culturales, gremiales y de previsión social.

En atención a las recomendaciones precedentes, fueron aprobadas las siguientes conclusiones fundamentales:

1º.— Recomendar el establecimiento legal de la colegiación obligatoria como requisito para el ejercicio de las profesiones liberales.

2º.— Recomendar que las normas legales que regulen la colegiación profesional contengan:

a) Disposiciones muy generales relativas a la constitución, fines y órganos de los Colegios, concediendo a éstos la facultad de dictar sus propios estatutos y reglamentos internos;

b) La atribución para los Colegios del ejercicio de la potestad disciplinaria para sancionar las faltas a la ética profesional.

3º.— Declarar como fines principales de la colegiación, entre otros los siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las normas legales que rijan el ejercicio profesional y por el prestigio y el decoro de la profesión y los profesionales;

b) Dictar el Código de Ética Profesional;

c) Formular los aranceles de honorarios y velar por su estricto cumplimiento.

Estos fines excluirán la intervención de los Colegios en la actividad política partidista y religiosa.

12).— **Jubilación Profesional.**

Hubo unánime acuerdo en la necesidad de crear, en todos los países en donde no existieran, Cajas de Jubilación para profesionales universitarios, con el carácter de institutos de previsión social, basadas en los siguientes principios:

1º.— Serán exclusivamente para profesionales universitarios;

2º.— Serán completamente autónomas y maneja-

das por los propios profesionales afiliados;

3º.— Todos los profesionales, cualquiera fuere su título, serán iguales para la Caja;

4º.— Se deberá permitir y estimular que los profesionales en condiciones de jubilarse y que deseen continuar ejerciendo, puedan continuar haciéndolo.

NOTA.— Este resumen fué preparado conjuntamente por el Ing. Manuel A. González Vale y el Agri. José A. Acuña Anzorena, en Buenos Aires, el día sábado 14 de diciembre de 1957.

— 00 ● 00 —

Drew Bear & Sons de Maracaibo S. A.

Av. Bella Vista nro. 86A-48 — Teléfonos: 76543 y 79404

Sucursal: Ciudad Ojeda Carretera Nacional.

MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION
EXISTENCIA — SERVICIO — REPUESTOS

VICKERS ARMSTRONGS de INGLATERRA.	Tractores - Bulldozers
AVELING BARFORD DE INGLATERRA	Aplanadoras - Volquetes - Patroles
GAR-WOOD INDUSTRIES - U.S.A.	Zanjadoras
WOOLDRIDGE - U.S.A.	Moto-traillas y traillas "Cobra"
ROGERS IRON WORKS - U.S.A.	Plantas trituradoras de piedra
MARION POWER SHOVEL Co. — U.S.A.	Palas mecánicas, grúas, etc.
J. I. CASE CO. — U.S.A.	"Terratrac" - Trascavetes
HOLMAN BROS LTDA. — INGLATERRA	Compresores de aire
GOULDS PUMPS INC. - U.S.A.	Bombas y Sistemas de presión

TAMBIEN: Plantas de Asfalto, Mezcladoras y Vibradores de concreto,
Plantas Eléctricas y Motores Diesel y Accesorios para todos.

ESTADISTICA DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION CONCEDIDOS POR

<i>Terreno m2.</i>	<i>Valor Bs.</i>	<i>Area de Cons.</i>	<i>Valor Bs.</i>	<i>Plant.</i>
9.500.—	436.953.00	2.113.—	530.000.00	2.—
490.—	3.000.00	86.—	19.000.00	1.—
996.—	20.000.00	211.—	50.000.00	1.—
220.—	230.00	72.—	12.000.00	1.—
360.—	1.950.00	110.—	20.000.00	1.—
649.—	26.706.00	230.—	56.000.00	1.—
720.—	27.320.00	250.—	70.000.00	1.—
539.—	16.300.00	347.—	100.000.00	3.—
315.—	3.000.00	198.—	50.000.00	2.—
280.—	10.000.00	172.—	38.000.00	2.—
8.499.—	432.000.00	3.410.—	1.020.000.00	1.—
540.—	15.000.00	147.—	57.860.00	2.—
595.—	30.000.00	154.—	34.000.00	1.—
300.—	12.000.00	108.—	27.000.00	1.—
675.—	10.000.00	179.—	50.000.00	1.—
350.—	7.000.00	127.—	35.000.00	1.—
630.—	10.800.00	334.—	90.000.00	2.—
265.—	4.000.00	96,80	25.000.00	1.—
415.—	9.000.00	206.—	62.000.00	2.—
900.—	36.000.00	549.—	200.000.00	3.—
715.—	40.000.00	229.—	68.700.00	1.—
9.120.—	535.000.00	3.380.—	1.014.000.00	3.—
1.390.—	41.700.00	308.—	80.000.00	2.—
360.—	50.000.00	1.100.—	350.000.00	7.—
700.—	25.700.00	127.—	38.000.00	2.—
613,18	65.504.00	462.—	138.000.00	2.—
552.—	5.000.00	286.—	85.800.00	2.—
576.—	39.200.00	328.—	98.400.00	2.—
400.—	24.000.00	153.—	24.000.00	1.—
726.—	8.000.00	212.—	50.000.00	1.—
511.—	20.400.00	166.—	46.500.00	1.—
3.621.—	121.080.00	1.113.—	333.900.00	2.—
1.484.—	85.000.00	2.310.—	148.425.00	8.—
1.829.—	28.000.00	520.—	90.000.00	1.—
5.710.—	86.900.00	1.896.—	505.000.00	1.—
74.677.—	2.283.833.00	21.680.—	5.596.585.00	

LA INGENIERIA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 1958

<i>Dirección.</i>	<i>Municipio.</i>	<i>Propietario.</i>	<i>Ingeniero.</i>
Calle 72	Coquivacoa	C. S. Bel'a Vista	Nerio Urdaneta
2a. línea Haticos	Cristo de Aranza	Mery de Negretty	José de J. Pérez
Calle 73	Coquivacoa	Ernesto Collados	José de J. Pérez
Monte Claro	Coquivacoa	Mario L. González	José León Rincón
Calle 67-A	Coquivacoa	Máximo Molero	J. Negrón Silva
Urb. Zapara	Coquivacoa	Inversiones F. B.	Juan Faría
Urb. La Estrella.	Coquivacoa	Inversiones F. B.	Juan Faría
Calle 72	Coquivacoa	Sara Kugler	Ramón Matheus
Calle S/N	Coquivacoa	Luisa de Acosta	J. Negrón Silva
Calle El Carmen	Chiquinquirá	David J. Portillo	Nerio Adrianza
Entre Av. 19 y 20	Chiquinquirá	C. A. El Paraíso	Luis Fossi
Calle Dr. Leonardo	Santa Lucía	Isidro José Saré	Nerio Adrianza
Ave. 10	Coquivacoa	Arturo D. Borrego D.	Nerio Adrianza
Ave. 3-G	Santa Lucía	Elsa Inciarte	M. León Novo
Ave. 13	Coquivacoa	Inversiones Faría B.	Juan Faría
Calle Gustavo Zing	C. de Aranza.	Carmen O. de Chandler	Ada Torres
Ave. 24-A	Cacique Mara	Dr. Luis Huesk	Guillermo Montero
Ave. 14-E	Chiquinquirá	José Soto	Antonio Ocando
Ave. 13-A	Santa Bárbara	Carmen Campos	Marcos Salom G.
Ave. 8	Coquivacoa	Alexander de León	El Abadi
Urb. La Estrella.	Coquivacoa	Alí Rosado Ferrer	Nora Morillo G.
Ave. 17	Cristo de Aranza	John A. Stuart	Eduardo Troconis
San Pascual	Coquivacoa	Suo. Gaspar González	Nora Merillo
Ave. 2	Bol'var	Laia de Rosseto	Jesús A. Garrillo
Calle 78	Santa Lucía	Jesús González Pozo	Marcos Sa'om G.
Ave. 5 de Julio	Coquivacoa	Angel Benardoni	J. Romero Rincón
Ave. 16	Coquivacoa	Luis Montero	Gonzalo Negrón
Calle 67	Coquivacoa	Edigio Laguza	Luis Sánchez
Calle 62-A	Coquivacoa	Luis F. Lugo	Eduardo Ojeda
Ave. 8-B	Coquivacoa	Inversiones Far'a B.	Juan Faría
Ave. 11	Coquivacoa	Avilio J. Corona	El Abadi
Ave. 4	Coquivacoa	Rafael Colmenares.	Rafael Colmenares
Ave. 4	Coquivacoa	Jenta W. de Hoblat	Armando Brones
Carretera Corito	Cristo de Aranza	Alexander Tago	El Abadi
Ave. Los Haticos.	Cristo de Aranza	C. A. Imob. Panamericana	El Abadi

Maracaibo; 10 de Abril de 1958.

El Ingeniero Municipal.

José Luzardo.

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
ESTADISTICA DE CONSTRUCCIONES

Resumen de los Permisos para construir en la ciudad de Maracaibo durante el mes de Marzo de 1958.

Construcciones de:	No. de permisos	METROS CUADRADOS:				Valor total de los Inmuebles	OBSERVACIONES: Imp. Municipal
		Area de terreno	Valor	Area de Const.	Valor		
1. Planta	18	24.010	781.546.00	8.210	2.202.200.00	2.983.746.00	Bs. 2.492.50
2. Plantas	12	38.264	782.987.00	5.784	1.601.960.00	2.384.947.00	" 2.728.74
3. Plantas	3	10.559	587.300.00	4.276	1.314.000.00	1.901.300.00	" 608.00
7. Plantas.	1	360	50.000.00	1.100	330.000.00	380.000.00	" 231.00
8. Plantas.	1	1.484	85.000.00	2.310	148.425.00	233.425.00	" 500.00
Totales:	35	74.677	2.286.833.00	21.680	5.596.585.00	7.883.418.00	Bs. 6.560.24

— 00 ● 00 —

SERVICIOS SOTECO S. A.

AVE. 17 (LOS HATICOS) NRO. 121-275

TELEFONO: 5282

EQUIPO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION

EXISTENCIA — SERVICIO — REPUESTO

LETOURNEAU - WESTINGHOUSE

FAIRBANKS - MORSE

A D A M S

LE ROI - CLEVELAND

HETHERINGTON & BERNER

P I O N E E R

CUTLER - HAMMER

W A U K E S H A

T A M P O

I N G R A M

A M E R I C A N

W E S T I N G H O U S E

Traillas - Tournapulls

Bombas - Plantas - Motores - Magnetos

Motoniveladoras

Compresores - Herramientas Pneumáticas

Plantas de Asfalto

Trituradoras - Plantas de Cantera

Suiches y Controles eléctricos

Motores - Plántas

Compactadoras - Patas de Cabra

Aplanadoras

Grúas - Palas

Ascensores - Escaleras eléctricas

INFORMACIONES Y NOTICIAS

XIV Asamblea de la Federación de Cámaras.

La Federación de Cámaras ha dirigido a todos sus miembros asociados una carta circular en relación con la próxima Asamblea cuyo texto insertamos a continuación:

Distinguidos amigos:

Me es grato dirigirme a Uds. en la oportunidad de llevar a su conocimiento que el Directorio Ejecutivo de la Federación ha fijado la fecha de nuestra XIV Asamblea a celebrarse en la ciudad de Barquisimeto para la primera quincena del próximo mes de mayo.

Tanto los Organismos económicos del Estado Lara como esta Federación estamos adelantando los trabajos pertinentes a la celebración de esa importante reunión económica que adquiere mayor relieve en las actuales circunstancias, cuando el país se prepare para re-estructurar sus organizaciones de Gobierno.

El Directorio Ejecutivo ha considerado conveniente fijar como Temario 5 puntos básicos que se refieren:

- 1) — Problemas que afectan a la actividad comercial.
- 2) — Problemas que afectan a la actividad industrial.
- 3) — Problemas que afectan a la actividad agrícola.
- 4) — Problemas que afectan a la actividad pecuaria.
- 5) — Problemas que afectan a la actividad minera.

Sobre estos cinco puntos, los Organismos filiales deben enviar al Directorio Ejecutivo las sugerencias, ponencias y estudios que consideren pertinentes, y una Comisión Coordinadora, integrada por representantes de las diferentes Cámaras, se encargará de elaborar un documento único que comprenda el análisis de los diferentes aspectos relativos a las respectivas actividades. De estos cinco documentos mencionados, la Asamblea de Barquisimeto estructurará un Documento único, similar a la Carta Económica de San Cristóbal que Uds. conocen y que fué presentada en 1943. Dicho documento, deberá pues comprender el resumen del pensamiento de los sectores económicos privados en torno a los grandes problemas nacionales y servirá de orientación a las actividades respectivas para estructuración de una política económica dirigida a lograr el fortalecimiento básico de nuestra economía.

El Directorio Ejecutivo ha resuelto no aceptar temas libres que rompan el propósito inicial de hacer ese documento único, por que tiene la convicción de que la presentación de ponencias, dado el escaso tiempo de que se dispone, diluirá el trabajo de la Asamblea en vez de lograr los resultados positivos a que aspiramos. Considera el Directorio que aque-

llos Organismos filiales que presentaran problemas de carácter regional o local, serán llevados al seno del Directorio Ejecutivo y del Consejo Directorio de la Federación en donde, en unión de la Cámara respectiva, hará el análisis que se merece para ser presentado a los organismos oficiales competentes en su oportunidad, de lo cual se obtendrán mejores resultados.

Esperamos la mayor colaboración por parte de ese importante organismo y la Secretaría General prestará toda clase de facilidades en ese sentido, así como las informaciones que tuvieren a bien requerir.

Con este nuestro saludo, muy atentamente,

Armando Alarcón Fernández

Srio. General.

Designación de nueva fecha.

Posteriormente y por telegrama de 9 de Abril corriente, la Federación ha señalado como fecha definitiva para la celebración de la XIV Asamblea, la del 19 al 25 de Mayo.

DELEGADOS DE LA CAMARA.

La Junta Directiva de la Cámara de la Construcción del Zulia, atendiendo las sugerencias de la Federación, designó los Delegados que en nombre de la Cámara asistirán a la XIV Asamblea de la Federación de Cámaras en la ciudad de Barquisimeto.

La Delegación de la Cámara está integrada por los Dres. Germán Ferrer, Fernando Pérez Amado, Gustavo Gabaldón, Eduardo Pantin y Miguel Casas Armengol.

Acordó igualmente la Junta Directiva enviar copia del Temario a todos los miembros de la Cámara a fin de que pudieran enviar sus sugerencias y estudios para dicha Asamblea.

42a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

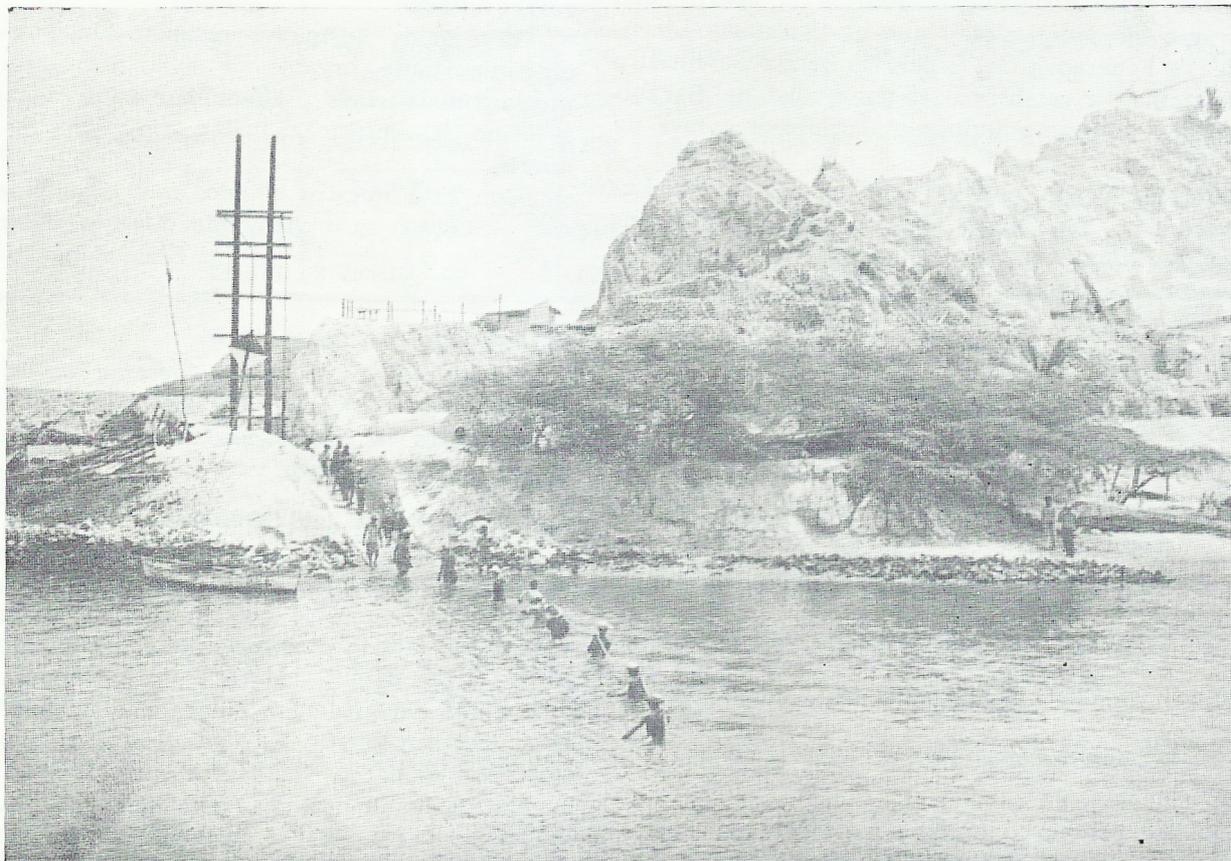
En reunión de su Junta Directiva, la Cámara de la Construcción acordó apoyar como candidato al Delegado Patronal ante la 42a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a celebrarse en Ginebra el 4 de Junio del presente año, al Dr. Luis Alcalá Sucre, candidato que ya había sido presentado por la Cámara de Industriales del Zulia.

NUEVOS MIEMBROS DE LA CAMARA.

Han sido admitidas como miembros activos de la Cámara de la Construcción del Zulia, las siguientes firmas: Construcciones y Financiamiento C.A.; — Oficina de Ingeniería Civil C.A.; — Ingenieros Constructores C.A. (Incoco); — Oficina Técnica de Edificaciones S.A.; — Empresa General de Trabajos Públicos; — Subsuelos S.A.; — Delta ZI Ingenieros Contratistas; — Constructora Nacional de Túneles y Carreteras C.A. (Contica); — Suramericana de Construcciones; — Ingenieros Constructores Asociados C.A.; Vialidad y Edificaciones C.A.; — Lago C.A. de Construcciones; — Construcciones Vias C.A. (VIASCA).

ISLA DE TOAS

Vivirá mejor Eléctricamente



Atraídos por la curiosidad fuimos a ver la instalación o tiraje del cable submarino que de tierra firme (El Moján) en las inmediaciones del Distrito Mara conocido con el nombre de Punta Reina, se tiraría hasta la Isla de Toas, colmando así la necesidad de una vieja aspiración.

Por demás interesante fué el momento en que un centenar de hombres se entregaban atentamente a realizar su trabajo, mientras eran dirigidos por elementos capacitados en la materia, y responsables de llevar a cabo una tarea sumamente difícil.

En una gabarra dotada de todos los elementos necesarios para realizar la obra, vimos dar principio a un espectáculo que en muy contadas ocasiones podemos ver, como es el tiraje al fondo del Lago de un cable submarino, que llevará el progreso a una región, que sí no está super-poblada, si alberga en su seno industrias como las Canteras de cuyas en-

trañas se saca materia prima para alimentar una industria fuerte como es la del Cemento y también, a esta ciudad son traídos para llenar necesidades de edificación, material, etc etc., Nos es grato recordar también que de la Isla se tomó el material rocoso para hacer el soberano Muro o Malecón que en la Barra de Maracaibo se yergue como baluarte de nuestra entrada lacustre.

Con un sin número de esfuerzos físicos y materiales, la C. A. Energía Eléctrica de Venezuela, ha hecho realidad la vieja aspiración de aquel conglomerado social. Hoy se hace posible que el progreso se arraigue de una vez en ese sector y veremos en un futuro no muy lejano el gran renombre que ha de alcanzar la Isla de Toas desde el punto de vista industrial, comercial y sobre todo turístico, ya que con este adelanto se podrá pensar en la instalación de grandes y emprendedoras empresas.

MATERIAL.

Para dar una idea de la magnitud de la obra comenzaremos por detallar lo pertinente al cable en sí. Este fué encargado para su manufactura a la firma Wires & Cables Phillips de Canadá, compañía especializada en el ramo. El cable tiene un largo de 19.7 kilómetros en total, con un diámetro de 1.9 pulgadas. Sera conductor de una carga eléctrica de 24.000 voltios, pero se nos informó que está en capacidad de resistir el doble. En su construcción para su protección fueron empleadas varias sustancias a prueba de humedad y metales anticorrosivos capaces de resistir a todos los agentes destructores de nuestro lago, por un período de 30 años.

Por lo extenso del cable, fué necesario dividirlo en cuatro carretes, para que su transporte fuese más fácil. Cada uno de estos carretes trajo más ó menos un largo correspondiente a una distancia comprendida entre las costa firme y la Isla, una distancia aproximada de 4.3 kilómetros, con un peso de 30 toneladas cada uno.

Como dato curioso se nos informó con el objeto de calcular la cuantía de la obra, que cada carrete vacío tendría un costo más ó menos de 12.000 Bs.

DESARROLLO.

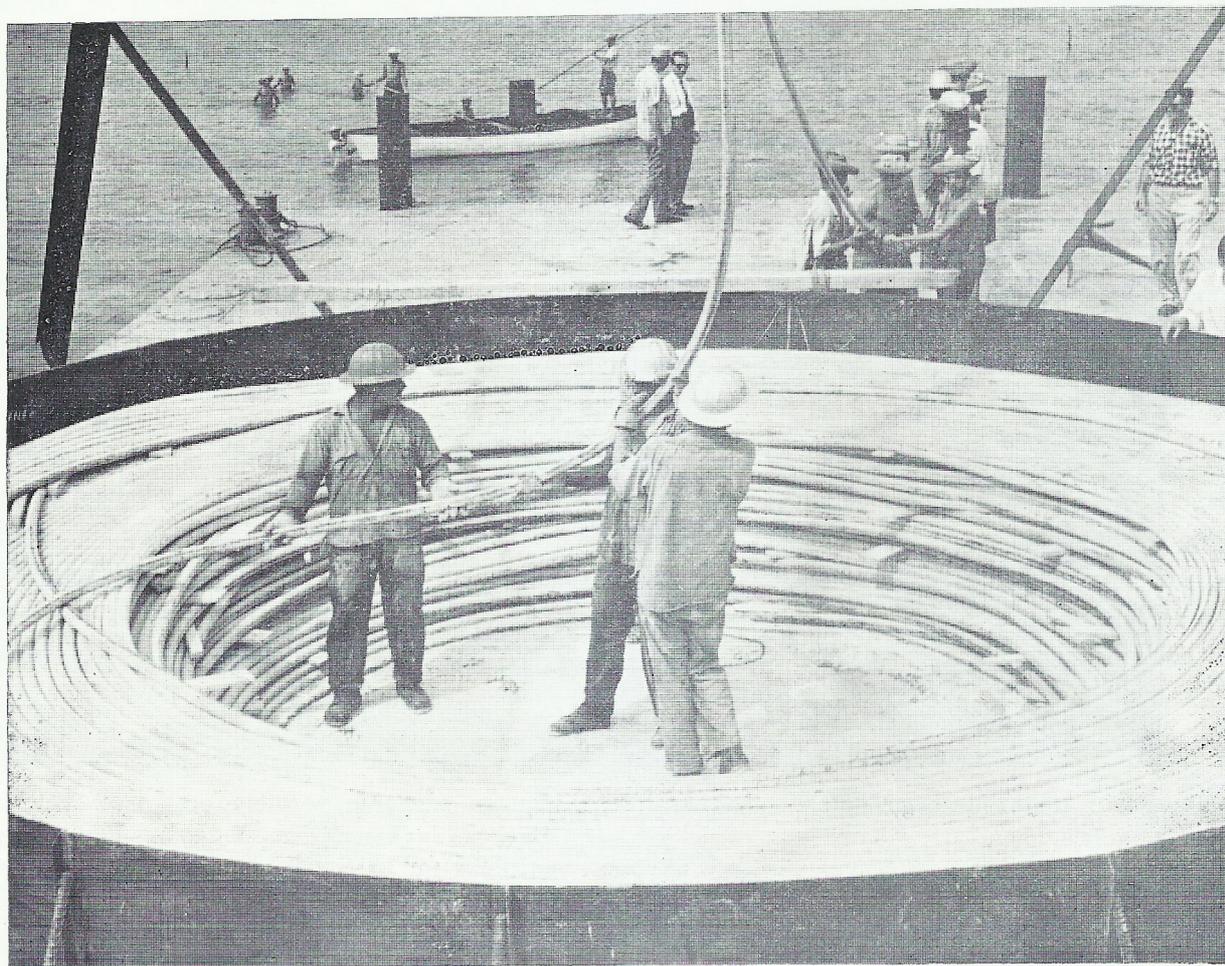
El trabajo del tiraje del cable fué encomendado a la compañía contratista F.I.A.G. Hnos. LOVRECIGH

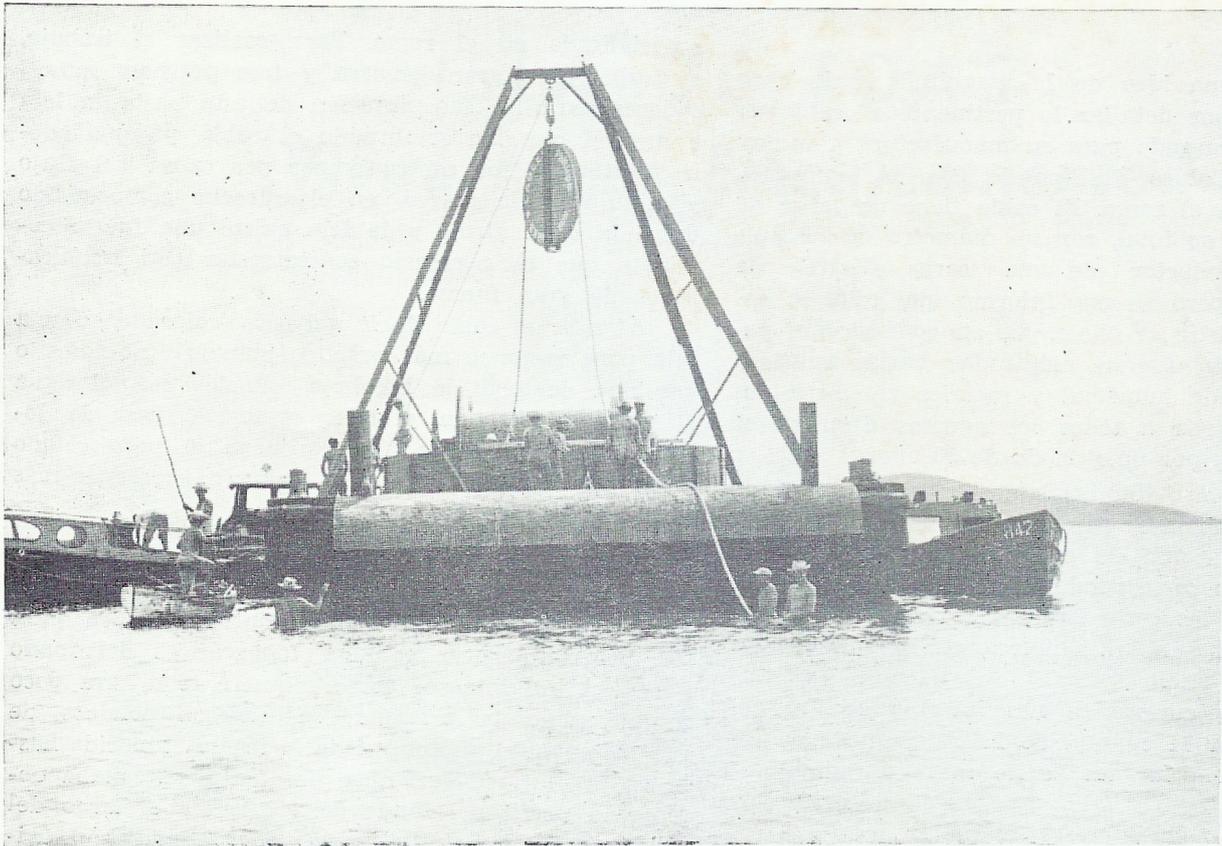
especializada en el ramo. Para realizar el trabajo, se utilizó una gran gabarra y tres potentes remolcadores para la transportación de ésta hasta la Isla a medida que iba sembrando el cable, ya que además de todos los contratiempos por causa del flujo y reflujo de la marea, en el estrecho comprendido entre la costa firme y la Isla existe una fuerte corriente que es necesario contrarrestar con remolcadores de gran fuerza.

Al salir el cable de la gabarra (colocado en una pila para mejor ó más práctico manejo) fué tomado por una centena de hombres, quienes con el agua al pecho realizaban grandes esfuerzos, para la locomoción hasta tierra firme, porque el poco calado del Lago imposibilitaba a la gabarra acercarse más al punto de partida.

RESUMEN.....

Llevar la energía eléctrica a Isla de Toas, fué un trabajo arduo desde que se concibió la idea, pues fué necesario hacer estudios topográficos del fondo del Lago tan intensos como requiere toda obra poco común como la presente; se hicieron sondeos de eco, se clavaron pilotes y toda la técnica conocida hasta hoy se puso en práctica, porque se necesitaba obtener el perfil del fondo para calcular el largo del cable y su ubicación. Además poder asegurar el éxito de una obra sin contratiempos futuros como era la obstaculización del tráfico lacustre por medio de





El cable en el estrecho.



cabrias sembradas a todo lo largo del estrecho entre el Moján y la Isla.

Una vez llegado el cable a la Isla, nos dimos a la tarea de trasladarnos al pueblo para sondear la opinión de sus pobladores, allí pudimos darnos cuenta de la alegría reinante por la llegada de la energía. Sus voces al unísono nos manifestaron que el acontecimiento marcaba el principio de un prometedor futuro, por cuanto es sabido de todos, las ventajas y beneficios que representa poder contar día y no-

che con un eficiente servicio eléctrico. Inclusive ya se piensa en la instalación de casas comerciales que se dedicarán a la venta de aparatos y artefactos eléctricos. Otros expresaban su gozo ameno y graciosamente comentando en esta forma "Ahora si es verdad que nos vamos a comer los politos antes de acostarnos", y así, unos y otros, con marcadas exclamaciones exteriorizaban el deseo de poder gozar de todos los adelantos que con la energía eléctrica se ponen a mano.

JESUS SOTO ZABALA.

Madera Laminada en las Construcciones

(CONCLUSION)

Los acabados que producen una superficie del tipo de estuco, se pueden obtener aplicando materiales que provean esos efectos. Las pinturas de base de aceite o de resina sintética, contienen partículas minerales y fibra de asbesto como parte del pigmento y han demostrado ser populares por su efecto satisfactorio.

Todos los bordes expuestos se deben sellar con una capa gruesa de apresto exterior, o iben, con pasta de blanco de plomo. En locales muy húmedos, los paneles se deben proteger con doble capa de apresto. La madera laminada se debe aparejar o aprestar tan pronto como sea posible después de erigida.

PARA INTERIORES

La creciente popularidad de las paredes secas con los constructores y con el público, ha concentrado la atención en la madera laminada como material para el acabado del interior de las casas, oficinas y estructuras comerciales.

Además de las maderas especiales, se están aplicando diversas clases de recubrimientos hechos con resinas, polvo de madera, o papel. Se están trabajando a máquina diversos tipos de frentes decorativos sobre la madera lamniada de abeto, para formar estrías y otros efectos de grano en relieve, muchos de los cuales son aplicables tanto al exterior como al interior de las estructuras.

El "Plypanel" es la clase de madera laminada de abeto Douglas destinada al acabado interior de paredes, techos, tabiques, paredes en depósitos, armarios y muebles construídos en la estructura misma, en donde sólo hay una superficie expuesta y acabada. Ambos lados en los paneles se liján tersamente en la fábrica.

Los espesores preferidos para los paneles de las paredes son 3/8 y 1/4-pul.; y 1/2, 5/8 y 3/4-pul. son los de más uso para armarios, muebles empotrados a la pared y puertas.

Para la mejor construcción de las paredes con el "Plypanel", los paneles de 3/8-pul. son los que se recomiendan, sobre pies derechos de 41 cm. de separación entre ejes, aunque los paneles de 1/4-pul. pueden también utilizarse satisfactoria y económicamente. Ambos clases se pueden aplicar vertical u horizon-

talmente, siendo esta última forma la que provee mayor rigidez.

Los paneles de madera laminada de 3/8-pul. de espesor se fijan con alfilerillos o puntilla de 50,8 mm. espaciados a 15 cm. de centro a centro, y los paneles de 1/4-pul. se ponen con clavos puntilla de 38,1 mm.

Las juntas entre paneles no presentan problemas alguno en las condiciones ordinarias; de hecho, el reconocimiento franco de las juntas como tales puede agregar mucho al efecto arquitectónico. Los bordes pueden unirse en tope al ras, formando bisel en "V", cubiertos con molduras decorativas que pueden ser del tipo de inserción.

Técnica de aplicación

Un principio básico al aplicar los paneles de madera laminada, es el de empezar en las aberturas con juntas verticales y dividir las superficies planas de la pared en cualquier arreglo ordenado que se prefieren. A menudo se aplican molduras para obtener efectos aerodinámicos o paneles de diversos diseños. Las juntas en "V", se pueden hacer fácilmente por medio de contorneadoras eléctricas portátiles y emplearse eficazmente para simular paneles más estrechos o para hacer diseños en el frente del panel. Los paneles en traslado son de mucho efecto en los techos.

El acabado interior con madera laminada permite obtener superficies curvas donde se quieran. En muchas instalaciones comerciales, esto es una ventaja porque los accesorios se pueden hacer también con madera laminada para armonizar con las paredes y con el techo. Al formar las superficies curvas, es conveniente con frecuencia instalar primero el panel que se va a combar, y en seguida ajustar las superficies planas. Al hacer variar los radios de curvatura, se deberá obtener primeramente la curva más pronunciada. El uso continuo de apoyos encorvados tales como bastidores de tiras aserradas, contribuye a obtener un mejor trabajo y reduce el peligro de romper la madera laminada.

Para las combas críticas a menudo es conveniente emplear dos capas de paneles delgados y para obtener las curvas de menos radio se puede remojar la madera laminada en agua caliente. Cuando se hace esto, sólo debe usarse madera laminada del tipo exterior y aun en ese caso se ocurre gran peligros

de ruptura, posible agrietamiento y resaltes del grano.

Las curvas se hacen más fácilmente con el grano en dirección transversal.

La obra más perfecta de recubrimiento de paredes con paneles de madera laminada puede arruinarse si no se sigue una técnica correcta en el acabado. Acabado de colores claros sencillos de aplicar y atractivos, se han desarrollado para paredes interiores de madera laminada de abeto Douglas. El procedimiento consiste en atenuar el contraste al grano, pero conservando la belleza natural de la madera.

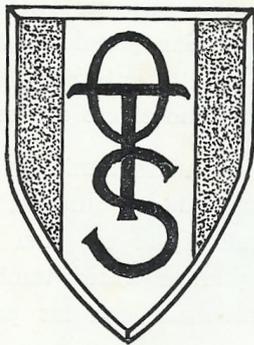
PARA PREFABRICACION

El más moderno prodigio en la industria de las construcciones — la prefabricación — debe mucha de su popularidad a la madera laminada. Los paneles grandes, rígidos y durables responden muchos de los problemas de la edificación de casas en grandes escalas. La madera laminada constituye el principal recubrimiento exterior e interior de las diversas partes de una casa prefabricada.

La madera laminada ha reducido los costos de la prefabricación de casas principalmente en la que se

ejecuta en la localidad. En ésta, los constructores en grande escala fabrican y preensamblan las partes de las casas, en talleres temporales de carpintería.

La entrada de la madera laminada en el campo de las construcciones trajo con ella otro material extraño a los constructores — la cola o pegadura — empleada extensamente por los prefabricantes de casas para unir en forma permanente la madera laminada a los bastidores de los paneles. Cuando el recubrimiento de la pared se pega con cola a la obra de bastidores, el aludido recubrimiento se convierte en una parte del armazón de la casa para soportar parte de la carga estructural, inaugurando nuevas normas para los tamaños de los pies derechos y para el espaciamiento. Aunque la costumbre ha dictado que el armazón de los muros sea de pies derechos de 2x4-pul. y esto se continuó por años como prerrequisito de aceptación de estructuras prefabricadas por las autoridades respectivas, actualmente se están reconociendo como aceptables en las secciones ensambladas, armazones más ligeros y esta práctica va creciendo materialmente. En los Estados Unidos, un código adoptado por más de 500 ciudades, inició la aceptación de armazones de 1x3 y 2x3-pul. con la madera laminada.



OFICINA TECNICA

STUBBINS

25 AÑOS

SIRVIENDO A VENEZUELA

ANUNCIA LA APERTURA DE SU NUEVO ALMACEN

EN

LAS MOROCHAS

EXISTENCIAS DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
PARA TODA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

RADIO DIRECTO CON MARACAIBO

V I S I T E N O S

Generalmente, los fabricantes de casas prefabricadas usan madera laminada para cubrir paredes exteriores con la del tipo exterior de 3/8-pul. El revestimiento interno usualmente es de 1/4-pul. Muchas empresas usan el tipo exterior tanto dentro como fuera como medida extra de seguridad contra la laminación que podría resultar por extraordinarias condiciones de humedad. Cuando se usan revestimientos de madera o teja de este material sobre una base de madera laminada, esta última es generalmente Plyscord de 5/16-pul. La mayoría de las secciones de paredes son de 1,20 x 2,40 m. que es el tamaño común de los paneles de madera laminada.

Paneles de recubrimiento bajo carga, para pisos también los suministran muchos prefabricantes, y aquí el tipo exterior es el más común para el lado inferior, a menos que se tenga seguridad de que el piso quedará colocado sobre un sótano seco. El fondo de las secciones del piso está usualmente cubierto con made-

ra laminada de 1/4 ó 5/16-pul. de espesor, en tanto que el de la cara superior depende del tipo de piso acabado que se vaya a aplicar. Los mencionados paneles de recubrimiento bajo carga, para pisos, permiten emplear viguetas más pequeñas que las que habrían de usarse en otras condiciones.

Los paneles de madera laminada para techos son suministrados, por muchos fabricantes, encolados o clavados. Los espesores de la madera laminada para estas partes son por lo general de 1/4 ó 3/8-pul. Entre los prefabricantes existe una preferencia general para cubrir la azotea con madera laminada. Varias casas han usado siempre la de 1/2-pul. de espesor para proveer a todas las condiciones del servicio, más también se han utilizado con éxito los espesores de 3/8 y aun el de 5/16-pul. El acabado de la azotea es en general de asfalto o de teja de madera y si los techados son planos, se construyen usualmente sobre un panel de madera laminada.

—oo00—

UNIFICACION DE ORDENANZAS

Ing. Octavio Marcano V.

Arq. Tubal Faría G.

Ing. Pedro Martínez S.

SUMARIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUMEN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

PLANO REGULADOR

- 1.— Límites
- 2.— Vialidad
- 3.— Usos

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO

- 1.— Obtención de los permisos para construcción
- 2.— Inspecciones
- 3.— Habitabilidad
- 4.— Profesionales autorizados
- 5.— Sanciones
- 6.— Apelaciones

CAPITULO IV

DISPOSICION FINAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Ordenanzas Municipales sobre Urbanismo, Arquitectura y construcción son instrumentos legales promulgados para reglamentar el desarrollo armónico de las ciudades y como tales, dadas las condiciones dinámicas como se comportan éstas, deben ser muy flexibles y presentar facilidades para su modificación o rectificación, acorde con el complejo desarrollo urbano. Hoy dada la forma que han tomado y los requisitos que han de llenarse para estas modificaciones no están cumpliendo su función a cabalidad. Así por una parte se les ha recargado con detalles que no son otra cosa que normas técnicas, sujetas a periódicas revisiones y que le dan poca flexibilidad y por otra parte es tan largo y complicado el proceso de modificación que las reformas no son acordes con el ritmo de crecimiento urbano.

Otro aspecto innecesariamente negativo que presentan en conjunto las ordenanzas de todas nuestras ciudades es lo referente a ejercicio de la profesión por ser diferente en cada una de ellas no sólo los casos sino hasta las penas para una misma falta.



Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

8561 OINUNJ

Favoritas en Maracaibo



Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

8561 OYAW

DESPRENDER ESTE SECANTE AQUI

IQV ESTE SECANTE AQUI



Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JULIO 1958

Favoritas en Maracaibo



Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 1958

Ante esta situación es necesario pensar en otra manera de resolver tan importantes problemas como los referentes a las ciudades y al ejercicio profesional y ello creemos que puede lograrse dando otra forma a las Ordenanzas.

Estableciendo: 1º — Un eje o patrón común, fijo, contentivo de los principios generales sobre urbanismo y sobre procedimiento (el cual comprendería los requisitos para la obtención de permisos, etc. y las disposiciones referentes al ejercicio de la profesión) y 2º — Acompañando como anexos todo lo que constituyen las normas técnicas: Plano Regulador y su Informe, Normas para la construcción Normas de Zonificación, Normas para la presentación de planos, Normas para nuevos desarrollos, etc.

Así se tendría una primera parte general, fija o modificable en contados casos y otra parte detallada de normas técnicas que solo interesa conocer a los profesionales, parte esta fácil de modificar mediante simple acuerdo del Concejo. Se obtendría así la flexibilidad deseada.

Esta modalidad es justamente la que sometemos hoy a la consideración del VI Congreso Venezolano de Ingeniería con un proyecto de Ordenanza común para todas nuestras ciudades. Los anexos serían variables y acordes con las características de cada una de ellas.

RESUMEN.

En la elaboración de esta nueva Ordenanza tenemos el criterio de que debe ser durable en cuanto sea posible, poniendo en ella únicamente sus objetivos, la relación de la municipalidad con el público, responsabilidades, procedimientos, sanciones, apelaciones y otras consideraciones que hemos creído convenientes; y en sus anexos, los cuales pueden ser cambiados por simple acuerdo, las normas técnicas que deben llenar las obras a construirse y que en realidad solo le interesan conocer a los profesionales. Estas normas son:

- Plano Regulador y su Informe
- Normas para nuevos desarrollos urbanos
- Normas para presentación de planos
- Normas de Zonificación
- Normas para construcciones
- Normas sanitarias
- Normas para el cálculo de estructuras
- Normas para el desarrollo de áreas anexas al área urbana
- Normas para alumbrado de avenidas

las cuales pueden ser aplicadas con mayor o menor rigor de acuerdo a la categoría de la población de que se trate.

La Ordenanza general de Urbanismo está dividida en 4 Capítulos y 57 Artículos.

El Capítulo I trata sobre definiciones y responsabilidad de los diferentes organismos oficiales, Concejo Municipal, Ingeniería Municipal, Comisión de Urbanismo, Ingeniería Sanitaria, en la aplicación de la Ordenanza.

El Capítulo II se refiere al Plano Regulador en relación a límites urbanos, sin definirlos, a vialidad y usos permitidos en forma muy general y sin especificaciones de ninguna clase.

El Capítulo III explica la forma de obtener los permisos de Construcción inspecciones, profesionales legalmente autorizados, sanciones y apelaciones; siendo este Capítulo uno de los más importantes por cuanto es un resumen de las diferentes ordenanzas vigentes, conteniendo nuevas ideas que la práctica pueden dar resultado en el control del ejercicio legal de la profesión.

El Capítulo IV contiene la forma en que puede intervenir el Colegio de Ingenieros en el cambio de las normas en vigencia.

El Concejo Municipal del Distrito en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional, en su Artículo 21, Ordinal 2º y de acuerdo con la Ley, sanciona la presente

—oo0oo—

ORDENANZA SOBRE URBANISMO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.— Por Urbanismo se entiende, a los fines de la presente Ordenanza, el ordenamiento de una ciudad en cuanto a los límites para la programación de servicios públicos, al diseño de una vialidad adecuada a los medios de transporte, al control sobre las áreas ya desarrolladas y sobre las áreas por desarrollarse, para lograr: separación de usos, edificaciones espacios libres y condiciones de salubridad, de funcionamiento y de estética que aseguran el bienestar de sus habitantes.

Artículo 2º.— La Ordenanza sobre Urbanismo, en su articulado indica los aspectos de relación entre la Municipalidad con el público y en sus anexos, las normas técnicas para ser aplicadas a las obras de

Urbanismo, Arquitectura e Ingeniería Civil a realizarse en jurisdicción del Distrito Unico: El Concejo Municipal, por acuerdo, indicará la nómina de estas normas técnicas.

Artículo 3º.— Corresponde al Organismo Nacional competente — Comisión Nacional de Urbanismo — dar las directrices sobre el desarrollo urbano del Distrito y presentálas ante este mismo Concejo, para su aprobación.

Artículo 4º.— Corresponde a la Dependencia Técnica Municipal —Ingeniería Municipal— velar por la aplicación de la presente Ordenanza, vigilar la estricta ejecución de sus disposiciones y proseguir los estudios de urbanismo según con las directrices emanadas de la Comisión Nacional de Urbanismo.

Unico: Los Municipios que no tengan Ingeniería Municipal se asesorarán con la Ingeniería del Distrito Capital o con la Ingeniería del Estado.

Artículo 5º.— Corresponde a la Ingeniería Municipal, asesorada por los Organismos Técnicos Nacionales (Constitución Nacional Art. 60 punto 21) implantar las normas técnicas acordadas por el Concejo Municipal, las cuales entrarán en vigencia de inmediato, excepto en las solicitudes en curso y en las obras ya permisadas.

Artículo 6º.— Corresponde también a la Ingeniería Municipal, previo informe favorable del Organismo Técnico Nacional y aprobación del Concejo Municipal, el reemplazo, reforma o modificación de las disposiciones acordadas, complementarias de esta Ordenanza.

Artículo 7º.— La Ingeniería Municipal estará representada, en los actos a que hubiere lugar, por el Ingeniero Municipal, o en su defecto, por el funcionario que él designe.

Artículo 8º.— El permiso para la realización de obras causará un Derecho de construcción, cuya escala según la naturaleza y magnitud de la obra, será establecida por acuerdo del Concejo Municipal.

Unico: La planilla por el montante del derecho será calculada por la Ingeniería Municipal y cancelada en la Oficina de Rentas Municipales.

CAPITULO II PLANO REGULADOR

Artículo 9º.— Para los efectos de la presente Ordenanza, el Plano Regulador de la ciudad se compone de los documentos y gráficos elaborados por la Comisión Nacional de Urbanismo que hayan sido aprobados por el Concejo Municipal del Distrito.

Artículo 10º.— El Plano Regulador, como expresión de los directrices generales del desarrollo urbano, contempla el límite, la vialidad y los usos de los terrenos libres y de las construcciones, en el área urbana de la ciudad.

Artículo 11.— El Plano Regulador indicará también las zonas de reforestación, las zonas de protección de los cursos de agua, y en general las reservas de tierras que precise la ciudad.

1.— Límite

Artículo 12.— El límite urbano señalado en el Plano Regulador representa el criterio técnico administrativo para los programas de prestación de servicios públicos y colectivos, y en consecuencia restringe la ejecución de obras fuera de él.

Unico: Las obras por realizarse fuera del límite urbano serán objeto de normas especiales dictadas por la Comisión Nacional de Urbanismo.

Artículo 13.— Se exceptúan de la restricción indicada en el artículo anterior la construcción de vi-

URBANIZACION
COROMOTO
Una ciudad moderna dentro de Maracaibo

CALLE BOLIVAR ESQUINA IRVANETA

— TELEFONO 4841

viendas en otros núcleos ya formados en jurisdicción del Distrito.

2.— Vialidad

Artículo 14.— La vialidad prevista en el Plano Regulador contempla trazados obligatorios y trazados facultativos.

Artículo 15.— Son trazados obligatorios las vías regionales, las de penetración y las avenidas.

Artículo 16.— La realización de cualquier construcción deberá respetar los trazados previstos y no se concederá permiso para aquellos que puedan entorpecer su futura realización.

Artículo 17.— Cuando las entidades públicas decreten la realización de una vía dentro del área ya desarrollada, los terrenos afectados serán motivo de expropiación por causa de utilidad pública, en acuerdo a la ley sobre materia.

Artículo 18.— Si se resolviere por motivos de utilidad pública construir una de las vías que atraviesan terrenos particulares aún sin desarrollar, la Municipalidad tomará, en acuerdo a la Ley, la acción de urbanizar y no dará servicio a los terrenos colindantes, salvo que su propietario colabore activamente en su realización.

Unico: La colaboración contempla la cesión del terreno necesario y aporte económico para la realización, en razón de la plusvalía.

Artículo 19.— Los nuevos desarrollos deberán realizar, a sus expensas, los trazados de vialidad previstos por el Plano Regulador.

Artículo 20.— No se permitirán edificaciones con servicio directo a las vías regionales o carreteras.

Artículo 21.— Las construcciones sobre las vías de penetración y sobre las avenidas deberán cumplir las prescripciones que fija el Plano Regulador.

3.— Usos

Artículo 22.— El Plano Regulador de la Ciudad indica el uso de los terrenos, así como también la localización de las edificaciones en acuerdo a su naturaleza y magnitud.

Artículo 23.— A los efectos de la presente Ordenanza las obras a realizarse se clasifican, por su naturaleza en:

- a) Nuevos desarrollos (urbanizaciones)
- b) Parcelaciones reparcelaciones
- c) Construcciones comerciales y de servicios

- d) Construcciones industriales
- e) Construcciones educacionales
- f) Construcciones asistenciales
- g) Construcciones religiosas
- h) Construcciones recreacionales y para espectáculos públicos.
- i) Construcciones residenciales

Artículo 24.— En las áreas ya desarrolladas, el Plano Regulador indica las condiciones para su reorganización progresiva y en ellas se aplicarán las normas de la Comisión Nacional de Urbanismo relativas al control de la construcción urbana.

Artículo 25.— En las áreas no desarrolladas y comprendidas dentro de sus límites, el Plano Regulador indica las características del posible desarrollo el cual deberá cumplir lo establecido en las normas de la Comisión Nacional de Urbanismo para nuevos desarrollos.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO

Obtención de los permisos para construcción

Artículo 26.— La ejecución y uso de todo nuevo desarrollo, así como también toda construcción, reconstrucción o transformación de edificios a realizarse en jurisdicción del Distrito, se regirá por la presente Ordenanza y requerirá permiso previo y escrito de la Ingeniería Municipal.

Unico: El uso incluye la instalación de industrias, comercios y avisos para propaganda comercial.

Artículo 27.— Para obtener el permiso contemplado en el artículo anterior el interesado formulará ante la Ingeniería Municipal la solicitud correspondiente y la acompañará de los documentos y planos que, según la naturaleza de la obra prescriben las normas anexas a esta Ordenanza.

Unico: La Ingeniería Municipal resolverá sobre dicha solicitud dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación.

Artículo 28.— La solicitud y los documentos a que se refieren los artículos anteriores deberán estar firmados por propietario y por el Profesional que ha de llevar la dirección técnica de la obra.

Unico: Se exceptúan de los requisitos de dirección técnica las obras menores que, a juicio de la Ingeniería Municipal, no contemplen elementos estructurales importantes.

Artículo 29.— Toda reforma que se haga a los pla-

nos aprobados, impone la obligación de solicitar la aprobación de la Ingeniería Municipal conforme a los artículos anteriores.

Artículo 30.— Si a los 90 días de haber sido concedido el permiso no se hubiere iniciado la obra se dará por caducado.

Artículo 31.— La paralización de una obra por más de 130 días producirá la caducidad del permiso concedido, y para reanudar los trabajos se requiere su renovación. Se exceptúan aquellas obras cuya construcción se ha previsto por etapas y siempre que así se hubiere hecho constar en la solicitud. Al reemprenderse la obra deberá hacerse oportuna notificación a la Ingeniería Municipal.

Artículo 32.— Por la renovación se pagará el 20% del Derecho de construcción original.

Artículo 33.— Cualquier propietario podrá hacer consulta escrita, para conocer las posibilidades de edificación en un lote o desarrollo de un área de su propiedad. Así mismo, podrá formular consulta previa del anteproyecto mediante la presentación de los documentos respectivos.

Artículo 34.— Para asegurar la efectiva vigilancia

del Director Técnico en la obra, ningún profesional podrá tener a su cargo más de 15 obras diferentes al mismo tiempo.

Unico: Una obra se considera en período de construcción durante el lapso comprendido entre la fecha del otorgamiento del permiso y la fecha de expedición de la cédula de habitabilidad.

Artículo 35.— En circunstancias especiales debidamente comprobadas, la Ingeniería Municipal podrá permitir a un profesional tener a su cargo un número mayor de las obras permitidas en el artículo anterior cuando las condiciones de éstas referentes a ubicación magnitud, etc. lo permitan.

Artículo 36.— A fin de garantizar de una manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas para nuevos desarrollos dentro del área urbana, se exigirá a los promotores caución o fianza satisfactoria a juicio de la Ingeniería Municipal.

Artículo 37.— No se permitirá construcción de edificaciones en los nuevos desarrollos, hasta tanto no se encuentren debidamente concluidos los servicios públicos, cloacas, acueductos, alumbrado, vialidad, etc.

Artículo 38.— Concluido el nuevo desarrollo urbano,



Si usted piensa Fabricar...

**Recuerde que es indispensable que
dote a su construcción de**

Alumbrado Adecuado

**Insista en que las especificaciones
de la instalación eléctrica, se ajusten
a las normas modernas entre las
cuales, la principal es que**

**LOS ALAMBRES CONDUCTORES TENGAN EL CALIBRE ADECUADO
PARA QUE PERMITAN EL LIBRE PASO DE LA ELECTRICIDAD**

C. A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA

las vías, los servicios de cloacas, acueductos, energía eléctrica y espacios libres para parques y edificios públicos (con área no menor del 15% del total a desarrollarse) que por su origen, naturaleza y destino no sean de propiedad particular, pasarán a jurisdicción del Municipio para ser administrados como de uso y de dominio público, sin que tenga que indemnizar nada al respecto. En este momento se levantará la caución presentada, previa conformidad de buen estado de los servicios, y quedando en vigencia la responsabilidad de los promotores durante los dos años siguientes a la entrega.

Inspecciones

Artículo 39.— La Ingeniería Municipal inspeccionará las obras en construcción cada vez que lo estime conveniente. A los fines de la inspección los constructores deberán presentar los planos y documentos aprobados por la Ingeniería Municipal.

Artículo 40.— Cuando la Ingeniería Municipal tenga conocimiento de que un edificio amenace ruina, practicará una inspección ocular y presentará al Concejo Municipal un informe sobre lo que hubiere observado con indicación de las medidas que convenga adoptar. El propietario deberá proceder a ejecutar los trabajos ordenados dentro del plazo fijado, o de lo contrario, la Ingeniería Municipal asumirá su ejecución, para lo cual elaborará previamente un presupuesto y su monto deberá ser cancelado por el propietario en la Oficina de Rentas Municipales.

Unico: El Concejo Municipal dictará normas de procedimiento para el caso de existir desacuerdo, tomando en cuenta tanto los derechos y defensas del propietario como el interés colectivo.

Habitabilidad

Artículo 41.— Ninguna de las obras a que se refiere el artículo 23 podrá ser puesta en servicio sin la cédula de habitabilidad de la Ingeniería Municipal, la cual deberá ser expedida dentro de los cinco días siguientes a la solicitud previa comprobación de que la obra se ejecutó conforme a los planos y documentos aprobados.

Profesionales legalmente autorizados

Artículo 42.— Se consideran como profesionales en la rama de Ingeniería o Arquitectura y a los efectos de la presente Ordenanza, a los que como tales reconozcan las Leyes sobre la materia y que estén debidamente inscritos en el Colegio de Ingenieros de Venezuela.

Artículo 43.— Salvo lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 28 de esta Ordenanza, los permisos para ejecución de las obras que ésta contempla solo podrán otorgarse a los profesionales de la Ingeniería o de la Arquitectura conforme a lo expuesto en el Artículo anterior y no es permitido a los profesionales que obtengan permiso de construcción entregar la dirección de los trabajos a personas que no estén legalmente autorizados.

Artículo 44.— El profesional que por cualquier motivo abandone la dirección de una obra permitada bajo su firma, o la paralice deberá hacer la participación del caso a la Ingeniería Municipal. El profesional encargado de continuarla deberá cumplir ingualmente dicha formalidad.

Artículo 45.— La Ingeniería Municipal deberá llevar un Registro de los Profesionales legalmente autorizados que ejercen en el Distrito. En este Registro se dejará constancia del nombre, apellido, número de inscripción en el Colegio de Ingenieros de Venezuela y domicilio de dichos profesionales, así como también la firma de cada uno de ellos.

Artículo 46.— En el frente de cada obra en ejecución debe colocarse un cartel de identificación donde figuren los nombres de los profesionales responsables por diseño cálculo y construcción de la obra.

Artículo 47.— Ningún Ingeniero al servicio de la Municipalidad del Distrito podrá asumir la dirección técnica de obras, bien sea de carácter público o privado a menos que se trate de aquellas que ejecute la Municipalidad por administración directa.

Sanciones

Artículo 48.— La Ingeniería Municipal podrá ordenar la paralización u ordenar la demolición total o parcial de las obras que no se ajusten a esta Ordenanza y hubiesen sido emprendidas durante su vigencia, imponer multas desde cien bolívares hasta 10 mil bolívares.

Artículo 49.— Al que se le compruebe que comercia con su firma, sin la intervención en la elaboración, revisión o ejecución de un proyecto, será castigado con multa de un mil (1.000) a cinco mil (5.000) bolívares la obra será suspendida y cancelado el permiso correspondiente según el caso. De las medidas tomadas se hará la participación correspondiente al Colegio de Ingenieros de Venezuela.

Artículo 50.— Cualquiera que ejerciere indebida y públicamente actos propios de un profesional en relación con las regidas por esta Ordenanza o rea-

lizare cualquier acto en que quede de manifiesto el propósito de burlar las disposiciones contenidas en ella, será penado con multa de 100 a 1.000 Bs. por primera vez y en caso de reincidencia hasta por 5.000 Bs. o arresto proporcional, sin perjuicio de las penas que fija el Código Penal.

Unico: No será permitido a ningún constructor ingeniero o arquitecto la continuación de una obra ni le serán concedidos nuevos permisos hasta haber satisfecho la multa a que hubiere dado lugar.

Artículo 51.— Cuando los pavimentos, tuberías o cualquiera otra obra de servicio común en las urbanizaciones y parcelaciones se deteriorasen en el curso de los dos años siguiente a su entrega a la Municipalidad, el Concejo Municipal, a nombre de la colectividad que ocupa la zona afectada, podrá reclamar judicialmente a la persona natural o jurídica que efectuó los trabajos, la reparación inmediata de la obra dañada y el pago de los daños y perjuicios causados, quedando a salvo los derechos a terceros.

Artículo 52.— Las multas a que se refiere esta Ordenanza serán impuestas por el Ingeniero Municipal salvo disposiciones especiales y su producto ingresará al Tesoro Municipal.

Artículo 53.— Si al examinar los documentos y planos presentados se encontrase que en ellos no se cumplen las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, la Ingeniería Municipal se abstendrá de conceder el permiso solicitado o de extender cédula de habitabilidad e indicará al solicitante los cambios o modificaciones que debe efectuar. Si éste no estuviere conforme con las objeciones hechas expondrá por escrito las razones en que se basa su desacuerdo, incluyendo cualquier otro recaudo que estime conveniente.

Apelaciones

Artículo 54.— En caso de existir desacuerdo entre la Ingeniería Municipal y el solicitante, éste podrá apelar ante el Concejo Municipal quien no entrará a considerar la apelación hasta tanto el interesado no presente constancia de haber consignado en las Rentas Municipales el 1% del montante del presupuesto de la obra.

Cumplido este requisito se nombrará una Comisión formada por tres ingenieros o arquitectos que rendirán el informe correspondiente. El Concejo Municipal decidirá en el término de 30 días hábiles contados desde la fecha de la apelación.

Unico: De la suma consignada y una vez rendido

el informe, cada uno de los profesionales designados cobrará sus honorarios, equivalentes al 30% de la suma. El 10% restante corresponde a las Rentas Municipales.

Artículo 55.— De las multas y demás sanciones impuestas por la Ingeniería Municipal podrá apelarse para ante el Concejo Municipal dentro del término de cinco (5) días, a partir de la respectiva notificación. La apelación deberá interponerse ante el mismo funcionario que impuso la multa. El apelante deberá pagar la multa o afianzarla a satisfacción del funcionamiento que la impuso, requisito en el cual no se dará curso a la apelación. El funcionario rendirá un informe circunstanciado sobre el asunto y enviará el expediente al Concejo Municipal. La apelación debe ser decidida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su interposición.

CAPITULO IV DISPOSICION FINAL

Artículo 56.— El Colegio de Ingenieros de Venezuela podrá proponer normas para reemplazar las adoptadas por la Ingeniería Municipal, en el cual resolverá el Concejo Municipal, previo informe favorable del Organismo Técnico Nacional competente.

Artículo 57.— Queda derogada

EL VI CONGRESO VENEZOLANO DE INGENIERIA ACUERDA:

Solicitar de los Organismos competentes el establecimiento de ordenanzas conforme al proyecto aprobado que tiende a unificarlas en toda la República.

(Trabajo presentado al VI Congreso Venezolano de Ingeniería, reunido en la ciudad de Valencia el mes de Febrero de 1957.— Fué auspiciado este Trabajo por la (entonces) Sub-Comisión de Urbanismo del Estado Zulia y el Centro de Ingenieros del Estado Zulia)

INGENIERO
LA REVISTA "C"
ORGANO DE LA
Cámara de la Construcción
del Zulia
ESPERA
TU COLABORACION

Estocolmo Construye Una Nueva Población

Por Clarence S. Stein

Presidente Desarrollo Regional

Consejo de América

Publicación del Centro Interamericano de Vivienda

En mayo pasado fuí a Suecia para descansar. Después de un corto y deleitable reposo, descubrí que Estocolmo estaba creando una nueva comunidad de 50 a 60 mil personas en un terreno apenas en las afueras de sus antiguos límites. Pasé el resto de mi vacación sueca tratando de averiguar cómo lidiarían ellos, con su larga experiencia de proyectos de desarrollo comunal, con un problema tan grande de esta clase. Me interesé en varios asuntos: diseño, construcción, relaciones gubernativas, organización de operaciones, descentralización industrial. Pero en especial quise saber cómo coordinaban los planes del funcionamiento de la futura comunidad con el planeamiento y construcción de la nueva población en su aspecto físico, para que marchara eficientemente desde el principio. Esto era lo que yo estaba tratando de hacer en conexión con la Población Nueva que me ocupaba en América. Qué podría yo aprender allí que pudiese sernos útil en América? He aquí algunas observaciones de un hombre obligado a trabajar en las vacaciones.

Estocolmo está construyendo esta comunidad completamente nueva para casi 60.000 personas, en un terreno abierto aun sin urbanizar; la gran mayoría de su población trabajadora deberá encontrar empleo dentro y alrededor de ella; ha de ser una ciudad jardín con grandes sectores abiertos, reservados en forma permanente dentro y alrededor de ella. En resumen, tiene la mayoría de las características de las ciudades nuevas de la Gran Bretaña. Se diferencia de ellas en que (1) está localizada apenas afuera, en vez de a una gran distancia, de las áreas densamente construídas de la ciudad; (2) que se gobierna por Estocolmo en vez de tener su propio Concejo; y (3) busca solamente una descentralización parcial de los lugares de trabajo. Su slogan es "trabaje cerca del Hogar". Pero en este primer paso hacia una descentralización planeada de Estocolmo, se encontrarán empleos dentro de la nueva comunidad para el equivalente de la mitad de la población activa. Por lo tanto, ésta será mitad población nueva, mitad suburbio. Los trabajadores estarán a menos de media hora del sector central comercial e industrial de Estocolmo, por el nuevo ferrocarril de tránsito rápido que se está completando.

El Municipio de Estocolmo compró un área de unas cuatro millas cuadradas afuera de su límite occidental en 1930. Consistía de cuatro grandes fincas utilizadas para caza y siembra, siendo así prácticamente tierra virgen. Su urbanización tuvo que ser propuesta hasta 1949, cuando el área fué finalmente anexada a Estocolmo por un acuerdo con las autoridades locales y la aprobación del Gobierno Sueco.

El terreno limita por un lado con el lago Malaren y por los otros tres lados, con sectores total o parcialmente construídos. Dos de estos están todavía fuera de la jurisdicción de Estocolmo. El área que se compró estaba administrada anteriormente por una de estas otras autoridades, la de Spanga. En realidad, todavía se le es referido como a Spanga del Sur. La nueva comunidad parece aun carecer de un nombre único. Se le está construyendo barrio por barrio, cada uno con su nombre propio. El centro de comercio y compras más importante está localizado en Vällingby. Parece lo más conveniente referirse a la nueva comunidad en general como Vallingby. En alguna fecha futura, el sector comercial de Vallingby probablemente servirá a todos los alrededores del sector de Spanga. Así se convertirá en el centro de 85.000 a 90.000 habitantes.

Los elementos básicos del desarrollo de Estocolmo, por consideración de los cuales se llevó a cabo la urbanización y expansión de Vallingby, son:

- 1 — Crecimiento rápido de población; La población de Estocolmo creció rápidamente durante la guerra y después. Ha aumentado de 600.000 en 1940 a unos 750.000 actualmente.
- 2 — Todavía deben ser limpiadas y respuestas — grandes áreas de tugurios.
- 3 — Las necesidades insatisfechas de viviendas corresponden mayormente a aquellos ciudadanos que no están en condiciones para pagar ni siquiera un arriendo económico, ni para competir en el mercado libre de casas.
- 4 — Limitaciones económicas denación, municipio y habitantes; a pesar del hecho de que Sue-

cia no ha participado en ninguna de las dos guerras mundiales y por lo tanto más bien ha prosperado, y de que todos los trabajadores encuentran empleo, los gastos del gobierno e individuos deben ser ciudadosamente presupuestados y usados donde puedan ser de mayor utilidad. Esto se debe más que todo a limitaciones de recursos naturales.

5 — Terreno limitado: (a) área limitadas sin urbanizar dentro de los límites de la ciudad. En 1945 había solamente espacio para unos 30.000 hogares adicionales. Había grandes áreas congestionadas según las normas del municipio. La Bolsa de Vivienda tiene pendientes 60.000 solicitudes de casas.

(b) Uso del terreno limitado económicamente por la calidad montañosa y rocosa del terreno.

6 — Mano de obra y materiales limitados.

7 — Centralización y concentración de la industria y del comercio conducente a la congestión y a los otros males que la acompañan.

El plan de Vallingby sigue principios contemporáneos que han sido desarrollados durante un período de varios años bajo Sven Markelius, el brillante arquitecto que encabeza la oficina de planeamiento de Estocolmo.

El sitio es en general quebrado, montañoso y rocoso, como lo es en general Estocolmo. Esto determina en gran parte, la forma y disposición del plan físico. El costo de dinamitar conduce a la concentración de estructuras, y al mayor uso de edificios de apartamentos, incluso estructuras de altura considerable. La forma del terreno, sus rocas y cerros, se preservan y se acentúan en las urbanizaciones, y resulta un aspecto urbano-rural placentero.

CONTINUARA.



NOMINA DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL ZULIA

SOCIOS ACTIVOS



ALFARERIAS

Luis E. Fuenmayor y Cía.
Alfarería Unión. Cañada Honda s/n - Tel. 3486.
Maracaibo.

Nueva Alfarería de Occidente C. A.
Carretera La Limpia, Apdo. Postal 678.
Teléfono 2935. Maracaibo.

CIAS. DE ELECTRICIDAD

C. A. Energía Eléctrica de Venezuela
Calle 96 (Ciencias) No. 4-77 - Apdo. Postal 146.
Teléfono 2411.
Maracaibo.

CIAS. PETROLERAS

Cía Shell de Venezuela
Calle 77 (5 de Julio) Edif. nuevo 5o. P. Of. 505.
Teléfono 78411. Maracaibo.

Creole Petroleum Corporation
Depto. de Relaciones Públicas - Tel. 70611.
Maracaibo.

CONSTRUCTORES

Constructora Casas S. A.
Calle 94 No. 5-75 - Edificio Colón 1er. piso
Teléfono 4807.

Constructora Márquez
Calle 86A (Sta. Elena) No. 8-80.
Teléfono 76428. Maracaibo.

Constructora Mirasol, S. A.
Av. 17 (Haticos) No. 110-184 - Tel. 5841.
Maracaibo.

CONSTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO C.A.
Ambrosio Cabimas. — Edificio frente a la Escuela
Técnica Industrial.

CONSTRUCTORA NACIONAL DE TUNELES Y
CARRETERAS (CONTICA)
Av. 2. Edificio Frigorífico Venezuela
Tels. 73.441 y 73.442

CONSTRUCCIONES VIAS C.A. (VIASCA)
Av. 26. — nro. 24-92 — Urb. Sta. María.
Quinta Asomante.- Apto. Postal nro. 208.- Tel. 73.107

CONSTRUCTORA GARDIZ C.A.
Calle 75 nro. 3Y-54 — Tel. 6506 y 6507 Ext. 30
Maracaibo.

CONSTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTOS C.A.
Edificio frente a Escuela Técnica Industrial Cabimas.

CONSTRUCTORA GUAYANA C.A.
Edificio Neri 3er. piso nro. 3-7.
Apartado nro. 716.—Tel. 3811 — Maracaibo.

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL VENEZOLANA
"CIV"
Av. 3E — nro. 80-03. — Apto. 684 —
Tel. 71.717 y 74.991 — Maracaibo.

C. A. Construcciones y Proyectos
Av. 2 (El Milagro) No. 191 - Tel. 3921.
Maracaibo.

C. A. Constructora "Santa Clara"
Calle 61 Qta. "Elvira", Urb. Sucre - Tel. 78177
Maracaibo.

*(CAEVI) Compañía Anónima Edificaciones
& Vialidad.*

Ave. 5 de Julio Edif. CARIBE
Fte. a Shell. Telf. 76492 y 76493. — Ext. 02 y 03.

C. A. de Edificaciones
Edificio Márquez, Avenida Bella Vista

DELTA ZI INGENIEROS CONTRATISTAS
Av. 4 nro. 76-51. — Tels. 76.311 y 12

Dof. C. A. de Construcciones
Av. 2 (El Milagro), Apartado Postal 6 - Tel. 77036.
Maracaibo.

EMPRESA GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS
Av. 8 nro. 8-02. — Tel. 71.301

Oficina Técnica Díaz-Cerrada.
Edificio del Bco. Obrero - Plaza de la República.

Estaba y Avendaño
Edificio del Banco Obrero - Plaza de la República.
Maracaibo.

F. P. Jud C. A.
Calle 62 (Las Mercedes) No. 5-108, Apdo. Post. 53
Teléfono 4826. Maracaibo.

Ingenieros Contratistas, C. A.
Sur Plaza Reina Guillermina - Quinta "Paradise"
Teléfono 71811.
Maracaibo.

INGENIEROS CONSTRUCTORES C.A. (INCOCA)
Calle 80, nro. 37-41. — Tel 74.528

INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS
C.A.
Calle 58 nro. 6-45. — Urb. Zapara — Tel. 71.815

INGENIERIA GENERAL C.A.
Av. 4 nro. 83-06.—Tel. 76961 — Maracaibo.

Martin Engineering Company
Av. 2 (El Milagro) No. 253, Apdo. Postal 370.
Teléfono 4541. Maracaibo.

Oficina Técnica de Ingeniería Civil y Arquitec.
Av. 15 (Delicias) No. 88-54 - Tel. 78511.
Maracaibo.

LAGO C.A. DE CONSTRUCCIONES
Calle 73 nro. 16-61. — Tel. 77.633 Apto. nro. 518.

OFICINA DE INGENIERIA CIVIL C.A.
Av. 2 nro. 71-76. — Tel. 79956

OFICINA TECNICA DE EDIFICACIONES S.A.
Av. 4 nro. 61-86 (Apto. 23). — Tel. 71.466

CONSTRUCTORA MARACAIBO C.A.
Calle 69 nro. 8-43. — Tel. 79.777 — Maracaibo.

OBRAS DE INGENIERIA C.A. (OINCA)
Av. 3G — 67-22 — Tel. 75034 — Maracaibo.

Obras Maritimas y Civiles C. A. OMYCCA
Av. 2 (El Milagro) No. 76-306 — Tels. 3867 y
5411 — Apdo. 794.

Rafael Viso Llamozas
Ave. 26 (Urb. Sucre) No. 69-51
Teléfono 3657.

Constructora Raymond de Venezuela S. A.
Edif. "Obispo Lazo" Of. 402, Apdo. 161
Teléfono 4725. Maracaibo.

S. A. Constructora Occidental
Av. 2 (El Milagro) No. 319 - Teléfono 71912.
Maracaibo.

SUBSUELOS S.A.
Calle 79 nro. 8-08. — Tel. 74.841

SURAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Av. 16 nro. 85-48. — Tel. 71.636

C. A. Venezolana de Trabajos Públicos "VETRAP"
Quinta el "Carmen" - Avenida Los Haticos - Apartado 585 - Teléfono 4361 - Maracaibo.

Venezolana de Trabajos Públicos C. A.
Calle 78 (Dr. Portillo) No. 3F-54 Qta. "Caribe"
Teléfono 76833.

VIALIDAD Y EDIFICACIONES C.A.
Calle 89D nro. 14B-47 — Tel. 71.592

Vraca, C. A.
Edificio Residencias Paraíso Ave. 22.
Residencia C. Local 100 - Tel. 72921.

IMPE RMEABILIZANTES

C. A. Teczone
Av. 3R No. 67-58 - Tel. 73956.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

C. A. Capac
Av. 2 (El Milagro) No. 245, Apdo. Postal 132.
Teléfonos 70111 y 10112.

C. A. Venezolana de Cemento
El Perú, Vía S. Francisco, Apartado Postal 531.
Teléfono 3274. Maracaibo.



ASOCIADOS

AIRE ACONDICIONADO

Maracaibo Development Company
Av. 4 (Bella Vista) No. 91-48 — Teléfono 6919 —
Maracaibo.

TECMAR — Carrier
Ave. 8A (Callejón del Asilo) No. 85-39 Esq. a Falcón.
Tel. 77406 — Maracaibo.

ASCENSORES

Corporación Venezolana Schindler S. A.
Av. 12 Nro. 71-06 (Quinta Jeannette. — Tel. 77.923.
Maracaibo.

Otis Elevator Company
Edif. "Urdaneta" 2o. Piso. Of. 23 — Tel. 5324.

Servicios Soteco S. A.
Ascensores Westinghouse
Elevadores Atlas.
Av. 17 (La Arreaga) No. 242 — Tel. 5282.

ASERRADEROS

Maderera Acarigua, S. A.
Av. Los Haticos, Calle 119 (El Zorro) - Teléfono
3259 — Maracaibo.

Maderera Zuliana, S. A. — Aserradero Moderno
Av. 17 (La Arreaga) No. 258, Apdo. 245.
Teléfono 2488. Maracaibo.

MATERIALES Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION

Acrow Venezuela S. A.
(Sucrusal de Maracaibo) Depósito Banco Agrícola y
Pecuario Calle 98 Nro. 97-89. — La Ciega Tel. 4190.
Apartado Nro. 603. — Cables: Acromar. Maracaibo.

Agencias Sánchez & Cía. Maracaibo, C. A.
Av. 4 (Bella Vista) No. 94-28 — Apartado 112—
Teléfono 72140 — Maracaibo.

Agencias Velázquez
Av. 4 (Bella Vista) Nro. 72-62 — -Telefs. 73364 al
73366 — Apartado Nro. 754.

Agregados y Materiales de Construcción S.A.
"AMACO".
Calle 98. - Edif. Central, 2o. piso. - Telf. 3705
MARACAIBO.

Ramón Bastidas

Av. 15 (Delicias) No. 85-44. - Telf. 76370. - Apdo. postal 279. - MARACAIBO.

C. A. Ferreteria del Lago

Av. 9B (Roosevelt) No. 88-47 - Teléfono 4526

C. A. Venezolana "Covequín"

Apdo. 71 - Cables: COVEQUIN - Tel. 23981 - Caracas.

Agente para Maracaibo: Alí Ramírez Paz. Urb. La Pomona Calle A, Vereda 6, No. H-1.

C. A. Zuliana de Cal

El Perú. Carretera San Francisco
Tel. 5421. — Apartado 184.

Centro Eléctrico C. A. (CENELCA)

Av. Bella Vista 67-111 — Calle Comercio 6-110. Teléfono 79129.

Distribuidora Pittsburgh, S. A.

Calle Bolívar No. 21 Catia, Caracas — Cable: Em- casa. Telfs. 99111 al 99115.

Agente en Maracaibo: E. Jack Parra.

Calle 97 (Bolívar) Nro. 9-36 — Tel. 3369. - Apdo. 416. - Cables Dipisa.

Drew-Bear & Sons, C. A.

Avenida Bella Vista, No. 86A-48, Apartado 180. Teléfonos 76543 y 79404.

Especialidades Eléctricas

Baltuch & Broide

Calle Bolívar No. 7-64

Teléfono 38-08 — Apartado 564.

Eugenio Mendoza & Cía. Suc. C. A.

Av. 4 (Bella Vista) 86A-25 Sucursal Maracaibo
Teléfono 74211 - Apdo. 418.

Fábrica de Mosaicos "Mara"

Calle 98 (Arismendi) 17B-12. Maracaibo. Teléfono 5347.

Ferretería "La Torre", C. A.

Av. 4 (Bella Vista) 85-37

Apdo. postal 428. Teléfono 2532.

Gleason & Cía. S. A.

Edificio Urdaneta. — Av. 2a. — esq. calle 98 Tel. 6163. — Apartado 634. — Maracaibo.

Gustavo Nava & Cía.

Av. El Paraíso No. 18-91 — Apartado postal 733

General Electric de Venezuela C. A.

Avenida 4 (Bella Vista) No. 77-80 - Tel. 72602.

La Casa Azul S. A.

Calle 100 (Libertador) No. 7-25, Apdo. 387.

Teléfono 2070. — Maracaibo.

Materiales y Maquinarias S. A. (MATEMA)

Avenida 15 (Delicias) No. 78-32

Apartado 23. Tels. 4535 y 4299.

Oficina Técnica Stubbins C. A.

Av. Los Haticos - Teléfonos 6776 y 3440

Servicios Soteco S. A.

Maquinarias para Construcción

Av. 17. (La Arreaga) No. 242.

Teléfono 5282.

Sociedad Anónima "El Diamante"

Calle 98 (Independencia) 7-23

Apdo. Postal 282 — Telf. 6551. Maracaibo.

Talleres Colombia

Av. 12 (El Recreo) No. 89B-71 - Tel. 3871.

—oo00—

JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE INGENIEROS DEL ESTADO ZULIA

Presidente.	<i>Dr. José R. Domínguez</i>
Vice-Presidente.	<i>Dr. José García Arenas</i>
Secretario.	<i>Dr. Jesús A. Garrillo</i>
Tesorero.	<i>Dr. Héctor Trujillo</i>
Vocal.	<i>Dr. Hernán Rincón</i>

Dirección: Edificio Centro Vocacional Dr. Octavio Hernández
Avenida El Milagro — Teléfono 5323

DIRECTORIO DE LOS PROFESIONALES INSCRITOS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA, Y MIEMBROS DEL CENTRO DEL ESTADO ZULIA

DOCTORES EN INGENIERIA CIVIL

Arreaza de la Cova, Rafael
C. S. V. — Mene Grande

Belloso, Rixio
Dr. Bustamante No. 6

Cadenas, Lino José
Plaza Reina Guillermina No. 78-47

Camargo Villamizar, Ciro
Ingeniería Municipal

Díaz Cerrada, Rafael
Universidad del Zulia

Estaba Acuña, Fernando
Edificio Banco Obrero Plaza República

Ferrer A., Germán
La Casa Azul — Calle 101, No. 7-25

García Arenas, José
Av. 3F No. 60-32

García Méndez, Gonzalo Alberto
O. T. I. C. A. Av. 15 No. 88-54

González Angulo, Nectario
Urb. Sucre, Calle 63, No. 25A-32

Márquez, Sixto
Av. Bella Vista, Qta. Los Márquez

Méndez Perez, José Antonio
C. S. V. — La Concepción

Molko Manzur, Salomón
I.C.C.A. — Maracaibo

Moreno Fuenmayor, José H.
Universidad del Zulia

Páez Maya, Juan José
Creole — Tía Juana

Romero Rincón, Juan Alfonso
Calle 71, No. 16A-77 Urbanización El Paraíso

Vidal Bellorín, Noel
Av. 21 No. 70-14 Urb. El Paraíso

DOCTORES EN CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Acevedo hijo, Hernán
M.O.P. — Maracaibo

Colmenares R., Rafael A.
Apartado 596, Maracaibo

Gabaldón Gustavo
C.A.C.Y.P., Av. 2, No. 191 — Maracaibo

Negrón Silva, Tubalcáin
Apartado 56, Maracaibo

Parra, Hermócrates
Machiques, Sta. Teresa Oeste 2, No. 19

Rodríguez D'Empaire, Bernardo
Universidad del Zulia



INGENIEROS CIVILES

Abadí Eli
Av. Bella Vista, Qta. Lloris, No. 87-49

Acevedo Zuleta, Héctor J.
M.O.P. — Maracaibo

Adrianza, Nerio
CAPAC — Av. 2 No. 245

Alizo hijo, Antonio
Creole — Tía Juana

Alvarado, Juan B.

Amaya Valencia, Germán
Ingeniería Sanitaria, Edif. Obispo Lazo

Dr. Freddy Arocha Castresana
Creole Petroleum Corporation — Maracaibo

Atencio, Roberto

Avila M., Antonio
C. S. V. — Maracaibo

Barboza, Nicandro J.
Universidad del Zulia

Betancourt Alfonso, Luis Manuel
C. S. V. — Bachaquero

Boscán, Romer A.
Oficina Hidrocarburos — La Concepción

Bromberg, José
Creole — Maracaibo

Borregales, Rafael Simón
M.E.C.O. — Av. 2, No. 253. Maracaibo

Dr. José Camejo Sánchez
Campo Concordia
Calle Colombia 1953-A — Cabimas

Castellano, Avilio
Creole — Tía Juana

Castellanos Vivas, Rosa
C.S.V. — Maracaibo

Castillo, Pedro M.
Creole — La Salina

Colina Prieto, Luis Angel
C. S. V. — Tía Juana

Cornieles Aponte, Antonio José
Av. 16 No. 70-35

Corona, Ramón
Compañía Shell de Venezuela
Lagunillas

Cuenca Pérez, Leonardo
Ofic. Catastro, Concejo Municipal

Chocrón, Gastón
Calle San Jerónimo No. 77-53

De Ieón Novo, Marco A.
Av. 23 No. 93A-32

Diaz Boada, Asunción
C. S. V. — Lagunillas

Dr. José Heriberto Fernández
Calle principal "Las Cabillas"
Ofic. I.N.O.S. — Cabimas

Faneite Useche, Víctor
Creole — Lagunillas

Faria, Juan M.
Av. Baralt Calle Bolívar "Cantabria"

Faria Sánchez, Hugo A.
Av. 2 No. 93-01

Faria Sánchez, Gabriel
S.A.C.O. — Ave. 2 (El Milagro)

Finol V., Leandro
Calle 71 (Niquitao) No. 8-86

Fossi Belloso, Luis Raúl
Calle Rafael Urdaneta. Plaza Reina Guillermina
quinta "Paradise"

García Díaz, Alejandro de J.
Richmond Exploration Company

Galarza, Luis
Calle Ciencias No. 3-67

García S., Víctor
Creole - Tía Juana

Garrillo, Jesús Alberto
Calle 85 No. 2C-30 — Maracaibo

Gómez Carpio, Jesús María
Creole — Tía Juana

Gómez, José Chaldes
Creole — La Salina

Gómez V., Miguel
Oficina de Hidrocarburos — Mene Grande

González C., René J.
Calle Bolívar No. 6-53

González Rubio, Armando
Ingeniería del Edo. Casa Gobierno

Henríquez Amado, Benjamín
Constructora Mirasol — Los Haticos

Jiménez Segura, Luis
I.N.O.S. — Maracaibo

Labarca P., Gastón
Creole — Maracaibo

Dr. Gustavo Lepage
Creole Petroleum Corporation — Maracaibo

León Salas, José Luis
Calle 85, No. 4-146
Maracaibo

Consuelo López de Matheus
Ingeniería Sanitaria — Edif. Obispo Lazo

Loaiza, Alfredo
Oficina de Catastro, Concejo Municipal.
Maracaibo

Dr. Arturo Luján
Creole Petroleum Corporation — Maracaibo

Luzardo, José
C. S. V. — La Paz

Marcucci Rivoal, Juan
Creole — Lagunillas

Márquez Pérez, Eduardo
Calle 86A, No. 8-80

Márquez Rincón, Ovidio
Qta. Los Márquez, Av. Bella Vista

Martínez Suárez, Pedro José
Ingeniería Municipal — Maracaibo

Matheus Castillo, Ramón E.
Ave. 26, Esq. Calle 69 No. 69-09 —
Qta. "El Consuelo"

Dr. José Angel Méndez
Calle 78 No. 3V-53 — Maracaibo

Montero, Guillermo
Ave. 4, No. 71-77. — Maracaibo

Dr. Francisco Moreno
Creole Petroleum Corporation — Lagunillas

Montiel Guillén, Oscar
Carretera Ziruma, Qta. Nora

Moreno, Guido
Creole Petroleum Co.
Tía Juana

Morillo Atencio, Roberto
Calle 77, No. 8-46

Nava Roger,
Universidad del Zulia
Maracaibo.

Dr. Negrón Gonzalo
Creole Petroleum Corporation — Maracaibo

Noguera Nieto, Néstor
Calle 80 No. 3Y-71

Novoa Ferrer, Enrique A.
S. A. Constructora Occidental — Cabimas

Nucete Delgado, Antonio
C. S. V. — Palmarejo de Mara

Obadía, Arturo
Instituto Canalizaciones Ave. (Dr. Portillo)

Ojeda Avila E.
Calle 77 No. 3D-43

Dr. Francisco Olivares
Ingeniería Municipal — Maracaibo

Olivares E., Atenógenes
Creole — La Salina

Ollero Piñero, Elías
Constructora Casas — Ave. 6 No. 94-05
Maracaibo.-

Ortiz Córdova, José Jesús
C. V. S. — Lagunillas.

Dr. Víctor Panebianco
Creole Petroleum Corporation — Tía Juana

Padrón R., Guillermo José
M.G.O. — Maracaibo

Pérez, José
Calle Los Cocos No. 9 — Cabimas

Pérez, Jovina
Ave. 8, No. 91-80 — Maracaibo

Pérez Amado, Fernando
Constructora Mirasol, Los Haticos

Dr. Eduardo Pinilla Pocaterra
Creole Petroleum Corporation — Tía Juana

Portillo O., Ramón de Jesús
Creole — Maracaibo

Dr. Germán Quintero
S. A. Constructora Occidental — Maracaibo

Rincón, José León
Ave. 16, No. 85-48

Rincón M., Rodolfo G.
Creole — La Salina

Rincón B., Hernán G.
Creole — Maracaibo

Rincón V., Otto Guillermo
Calle 77, No. 18-105

Rincón Sandoval, Héctor Daría
C. S. V. — Cabimas

Romero Alirio
C. S. V. — La Concepción

Romero, Valentín
I. C. C. A. — Cabimas

Romero Medina, Francisco
Bachaquero — C. S. V.

Salinas, Luis R.
Hidrocarburos — Bachaquero

Dr. Carlos Sideregts
S. A. Constructora Occidental — Cabimas

Salom G., Víctor Raúl
Avenida 16, No. 78-68

Salom G., Marcos Luis
Avenida 16, No. 78-68

Sanabria C., Eduardo
Creole — Maracaibo

Sánchez Marín, Luis Alberto

Saturno, Salvador
Creole Petroleum Co.
Lagunillas

Segnini, Armando
Creole — La Salina

Serrano, Jorge
Martin Engineering Co.
Ave. el Milagro. — Maracaibo

Smith Camacho, Roberto
Av. 2 No. 93-01

Sulkas Tallat, Antanas
C. S. V. — Casigua

Troconiz, Eduardo
D.O.F.C.A. Avenida 2
Maracaibo.

Trujillo Romero, Héctor
Sub - Comisión de Urbanismo — Maracaibo

Trujillo, Oswaldo Antonio
Creole — Lagunillas

Urdaneta D., Alberto
Sub-Comisión Urbanismo. Calle Obispo Lazo

Urdaneta Villasmil, Nerio A.
Oficina Catastro, Concejo Municipal

Vera Faría, Bernardo
Urb. Urdaneta — Vereda 36-20. — Maracaibo.

Dr. Rafael José Villasmil.
Martin Engineering Company. — Maracaibo

Yélamo, Manuel Germán

Yélamo, César
Obras Públicas del Edo. Casa Gobierno

Zaldúa, Roque
Escuela Petróleo construcción, Carretera Ziruma



ARQUITECTOS

Casas Armengol, Miguel
Oficina de Arquitectura de MIGUEL CASAS ARMENGOL - Calle 94 No. 5-75 - Edificio Colón 2o. piso - Teléfono: 4290.

Faría González, Tubal
Sub-Comisión de Urbanismo, Av. 4

Hernández Casas, José
O.T.I.C.A. — Maracaibo Av. 15 No. 88-54

Hoffman, José
Urb. "Urdaneta" Calle 12 Banco Obrero
Maracaibo

Ocando, Antonio José
Hotel Detroit Av. 5 de Julio



INGENIEROS AGRONOMOS

Ochoa, Héctor
C.S.V. — Bachaquero



GEOLOGOS

Almarza, Ramón J.
Hidrocarburos — Maracaibo

Domínguez, José Rafael
C.S.V. — Maracaibo

Hernández García, Hugo
Hidrocarburos - Lagunillas.

Key, Carlos Eduardo
Creole — Tía Juana

Márquez, Pedro J.
C. S. V. — Casigua

Martínez, Aníbal Rafael
Creole — Maracaibo

Peñaloza, José Humberto
Creole — Maracaibo

Rosales, César Miguel
C. S. V. — La Concepción

Santana Meza, Augusto
C. S. V. — La Concepción

Vallenilla León, Ponte Pedro
Creole — Tía Juana

Vivas Ramírez, Alberto
Universidad del Zulia



INGENIEROS ELECTRICISTAS

Alizo, Antonio
I.N.O.S. — Maracaibo

Pineda, Luis Guillermo
La Casa Eléctrica

Burguera, Dávila Mario H.
Hidrocarburos — Maracaibo

INGENIEROS DE PETROLEO

Barberi, Efraín
Universidad del Zulia

Chan Blair, Henry
C.S.V. — Maracaibo

Flores, Ricardo
Creole — Lagunillas

Ojeda C., Edmundo M.
Creole — Lagunillas

Pérez, Jorge Alberto
Constructora Mirasol — Los Haticos

Pernalete, Gastón
Ofc. de Hidrocarburos

Edif. Obispo Lazo
Maracaibo.

Villafañe A., Pablo Antonio
I.C.C.A. — Maracaibo



INGENIEROS FORESTALES

Pirela Páez, Emiro
Ave. 15 No. 89-157 — Maracaibo

NOTA: Los Titulos de Ingeniero Civil, Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas y Doctor en Ingeniería Civil son equivalentes para los efectos de la Ley.

C. S. V. significa: Cia. Shell de Venezuela.

C. A. Venezolana de Cementos

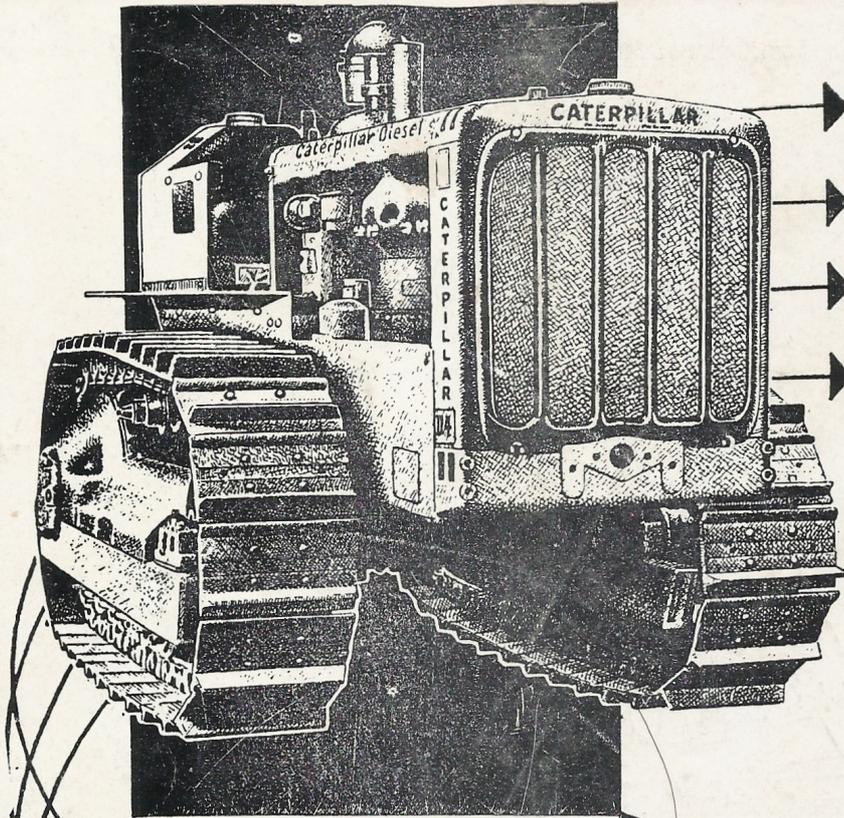


CEMENTOS
VENCEMOS Y
“M A R A”

TELEFONO 3274

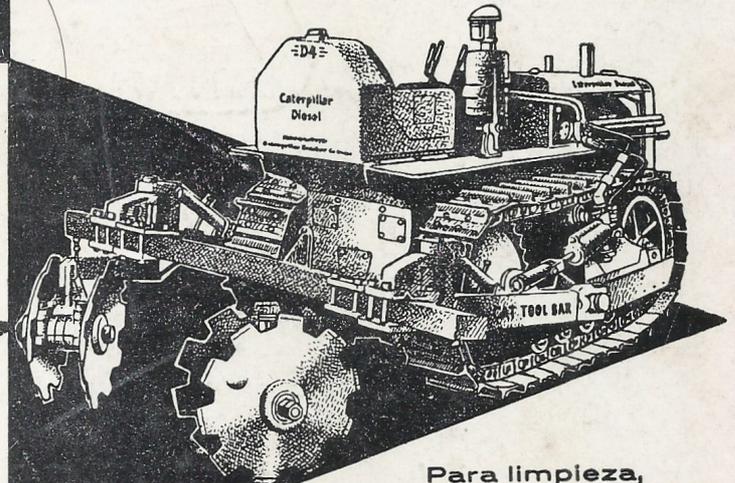
APARTADO 531

MARACAIBO - VENEZUELA



saque el máximo
 provecho de sus tierras
 con un tractor diesel
CATERPILLAR

D-4



Para limpieza,
 aspersión de los cultivos,
 siembra, cosechas a su debido tiempo,
 apertura o reparación de caminos,
 excavaciones, para remolcar otros
 vehículos y por si esto fuera poco,
 puede además suministrarle fuerza
 motriz en su granja.

¡He aquí el tractor moderno para la
 granja moderna!
 Economía, rapidez y eficacia
 en la operación.
 Rendimiento asegurado en toda
 condición climática.
 Multiplicidad de labores:

Todo esto no significa otra cosa que... **GANANCIA!**

Caterpillar
MARCA REGISTRADA

GENERAL ELECTRIC DE VENEZUELA S.A.
 CARACAS • MARACAIBO • PUERTO LA CRUZ • BARQUISIMETO • AGENTES EXCLUSIVOS PARA VENEZUELA

